

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la sustitución de la doctora Ena Margarita Larín Méndez, como Evaluadora Técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, debido al goce de vacaciones anuales, del 16 al 30 de septiembre de 2024; y nombrar en su lugar al doctor Wilmer Alexander Carrillo García, médico del Puerto de Acajutla, a partir del 20 de septiembre de 2024.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Ordinal Cuarto del Punto Decimotercero del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de invitados a participar y nombró como Evaluadoras Técnicas a la doctora Ena Margarita Larín Méndez, médico regente de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla y a la licenciada Ana Beatriz Cabrera de Villareal, Encargada de Recursos Humanos del Puerto de La Unión y como Asesor Legal al licenciado Carlos Rafael Santos Molina, Abogado Especialista de la Gerencia Legal.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2024, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio de los sitios Web de COMPRASAL y CEPA.

La lista corta de invitados por CEPA a participar, fue la siguiente:

1. ARPI, S.A. de C.V. (Hospital San Miguel de Sonsonate) (Zona Sonsonate)
2. Carlos Antonio Aguilar Chavarría (Hospital Centro de Cirugía de Sonsonate) (Zona Sonsonate)
3. Dr. Leonel Atilio Siliezar García (Hospital Siliezar) (Zona Sonsonate)
4. Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández (Zona La Unión)
5. Dra. Haydee Estela Rivas de Arévalo (Zona La Unión)
6. Dr. Herberth Antonio Dinarte Molina (Zona La Unión)

La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas fue programada para el 23 de septiembre de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución de la doctora Ena Margarita Larín Méndez, como Evaluadora Técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, debido al goce de vacaciones anuales, del 16 al 30 de septiembre de 2024; y nombrar en su lugar al doctor Wilmer Alexander Carrillo García, médico de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla, a partir del 20 de septiembre de 2024.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Jefe de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, mediante memorando DRHPA-331/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar la gestión para sustituir a la doctora Ena Margarita Larín Méndez, médico regente de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla como Evaluadora Técnica en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, debido a que se encuentra gozando de sus vacaciones anuales del 16 al 30 de septiembre de 2024; y nombrar en su lugar al doctor Wilmer Alexander Carrillo García, médico de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla, a partir del 20 de septiembre de 2024, considerándose que es la persona idónea para dar seguimiento al desarrollo de la etapa de evaluación.

Lo anterior, con base en lo siguiente:

- Artículo 21 de la LCP establece que: “...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente...”
- Artículo 19 del Reglamento de la LCP en el que establece que: “Los evaluadores técnicos podrán ser integrantes de las unidades solicitantes o aquellas personas idóneas con conocimiento comprobable para poder evaluar las ofertas, propuestas o cotizaciones de la contratación...”
- Lineamiento No. LIN-2024-025 “Lineamiento para evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones” emitido por la DINAC el 15 de agosto de 2024 dice: “(...) El nombramiento del PEO o de los evaluadores técnicos deberá realizarse por escrito por parte de la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado según aplique y debe de establecer claramente la o las evaluaciones que realizarán las personas nombradas, por las cuales responderán.

*“(...) Las vacancias, ausencias o enfermedades de algún miembro del PEO o Evaluadores Técnicos que impidan bajo causas justificadas que se presente a la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones y no sea posible prorrogar el plazo de evaluación, la máxima autoridad deberá nombrar a otra persona en su lugar para que realice la evaluación, quien deberá cumplir el perfil idóneo para realizar las funciones del miembro ausente”.*

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18 y 21 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Artículo 19 del Reglamento de la LCP, Lineamiento No. LIN-2024-025 “Lineamiento para evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones”, emitido por la DINAC el 15 de agosto de 2024.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la doctora Ena Margarita Larín Méndez, como Evaluadora Técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los

hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, debido al goce de vacaciones anuales del 16 al 30 de septiembre de 2024; y nombrar en su lugar al doctor Wilmer Alexander Carrillo García, médico de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla, a partir del 20 de septiembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la doctora Ena Margarita Larín Méndez, como Evaluadora Técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, debido al goce de vacaciones anuales del 16 al 30 de septiembre de 2024; y nombrar en su lugar al doctor Wilmer Alexander Carrillo García, médico de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla, a partir del 20 de septiembre de 2024.
- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar al Evaluador Técnico el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva, mediante el Punto Décimo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024.

**TERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar la sustitución del licenciado Enrique José Martínez Rivas, Abogado I de la Gerencia Legal, nombrado como Asesor Legal de los procesos de Subastas Electrónicas Inversas: CEPA SI-69/2024, “Suministro de secadores de mano y extractores para baños del AIES-SOARG”, CEPA SI-70/2024, “Suministro de consumibles y accesorios para tarjeta de control de acceso y carnetización para CEPA”, y CEPA SI-76/2024, “Suministro de accesorios y repuestos varios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Oficina Central”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024,  
“Suministro de materiales metálicos para la fabricación de  
piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del  
Puerto de Acajutla”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-43/2024, “Suministro de tóner para equipos de la marca XEROX del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.

=====

**SEPTIMO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 0056, de fecha 12 de septiembre de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad RESA Airport Data Systems, S.A.S., fabricante, productor, propietario y distribuidor del software VISTA-FIDS, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

El 12 de septiembre de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió a la sociedad RESA Airport Data Systems, S.A.S., la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$75,000.00 sin incluir IVA y US \$84,750.00 IVA incluido.

La fecha y hora límite para la presentación de oferta y la modalidad de presentación se estipuló en la Sección I “Invitación” del DSO, conforme a lo siguiente:

### **“PRESENTACIÓN DE OFERTA**

*Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el **MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:*

***En COMPRASAL**, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar”.*

## **II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a la publicación e invitación para participar en la Contratación Directa con Proveedor Único, se estableció como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m., a través de la plataforma de COMPRASAL, finalizado el plazo para presentación de ofertas y de acuerdo al registro en COMPRASAL, la UCP verificó que no hubo remisión de oferta digital en el proceso de compra publicado en el sitio web.

Por consiguiente, el Evaluador Técnico, por medio de memorando GSI-181/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, recomendó declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), que dice: “*En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; (...)*” y a lo indicado en el numeral 3, literal a) del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta que dice: “*Al acto de Recepción, no concurre Ofertante alguno.*”

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 38, 41 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, de fecha 5 de febrero de 2024.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-42/2024, “Actualización del licenciamiento del soporte de fábrica para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.
- 2° Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso de conformidad con la LCP.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0051 de fecha 16 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de Pavimento Asfáltico por Concreto Hidráulico en Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 20 de agosto de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; el plazo para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 20 de agosto al 2 de septiembre de 2024 y la fecha límite para la recepción de ofertas fue el 3 de septiembre de 2024.

El 22 de agosto de 2024, se realizó la Visita Técnica Obligatoria, programada en dos diferentes horarios y de acuerdo al registro de asistencia, se hicieron presentes las siguientes sociedades:

- China Civil Engineering Construction Corporation (CCECC), Sucursal El Salvador
- Grupo ECON, S.A. de C.V.
- Corten, S.A. de C.V.
- PAVESA, S.A. de C.V.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar los plazos establecidos en los numerales 2 “Aclaraciones” y 4 “Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas” del literal A de la Sección III, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 18 de septiembre de 2024.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a la Adenda No. 1 publicada en COMPRASAL el 30 de agosto de 2024, para participar en la Licitación Competitiva, se estableció como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m.

Finalizado el plazo para presentación de ofertas y según el cuadro de “*Registro para la recepción de ofertas*” emitido por la UCP, se constató que no se recibió ninguna oferta física.

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), por medio de Acta de fecha 18 de septiembre de 2024, recomendó declarar desierto el proceso de Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de ofertantes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), que dice: “*En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; (...)*” y a lo indicado en el numeral 3, literal a) del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta que dice: “...El PEO recomendará declarar DESIERTA a) *Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno...*”

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 38, 39 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° LIN-2024-01 “Lineamiento para el Método de Licitación Competitiva”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso, de conformidad con la LCP.

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-31/2024,  
“Suministro de herramientas y equipos para CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-22/2024,  
“Suministro de lubricantes para Oficina Central, Puerto de  
Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar  
Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2024,  
“Suministro de medicamentos, insumos médicos y equipo  
médico para CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**DECIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar los resultados de la evaluación de la Fase I (Evaluación de la propuesta técnica), para el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-08/2024, “Servicio de Consultoría para la Implementación y Acompañamiento en el proceso de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en CEPA”, y autorizar continuar con la Fase II (evaluación de la propuesta financiera).
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL  
GCIA. PLANIF. INSTITUCIONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los montos máximos para el método de Baja Cuantía, el “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”, y dejar sin efecto el “Manual de Procedimientos para la Contratación de bienes o servicios con el método de Baja Cuantía”.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3193 de fecha 10 de marzo de 2023, Junta Directiva autorizó el monto máximo por el método de contratación de Baja Cuantía y aumentó el límite del fondo circulante de Oficina Central a US \$20,000.00.

Asimismo, mediante el Punto Cuarto del Acta número 3195, de fecha 24 de marzo de 2023, Junta Directiva autorizó el Manual de Procedimientos para la Contratación de bienes o servicios con el método de Baja Cuantía, encomendó a la Gerencia de Planificación Institucional incorporar dicho manual al formato institucional y difundir el Manual, y autorizó dejar sin efecto el ordinal 3° del Punto Décimo del Acta número 3193 de fecha 10 de marzo de 2023 que establecía lo siguiente: *“Delegar al Gerente General, para que establezca lineamientos temporales para la aplicación del método de Baja Cuantía; para aquellas compras que no están reguladas en los instructivos de Caja Chica y Fondo Circulante”.*

**II. OBJETIVO**

Autorizar los montos máximos para el método de Baja Cuantía, el “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”, y dejar sin efecto el “Manual de Procedimientos para la Contratación de bienes o servicios con el método de Baja Cuantía”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El artículo 44 “BAJA CUANTÍA” de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: *“La Baja Cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que se no consideren proyectos de obra ni sean consultorías.*

*La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”.*

El 5 de febrero de 2024, la DINAC emitió el Lineamiento “Lin 2024-005 Lineamiento para el método de contratación de Baja Cuantía”, el cual tiene por objeto establecer las directrices para la ejecución del método de contratación para la Baja Cuantía.

El referido lineamiento cita como intervinientes a las siguientes personas y sus responsabilidades o funciones:

- a) Máxima autoridad: órgano o persona que debe **autorizar el monto anual** del fondo circulante y sus modificaciones previamente justificadas, para las compras adquiridas por baja cuantía y debe nombrar al responsable de la administración del referido fondo.
- b) Encargado del Fondo Circulante: persona nombrada por la máxima autoridad para la administración del fondo y que remite la documentación de respaldo de las compras realizadas a la UCP.
- c) Solicitante: persona que requiere la compra del bien y/o servicio directamente contra pago.
- d) Jefe UCP o delegado: persona de la UCP que deberá realizar la publicación mensual en COMPRASAL de las compras realizadas bajo este método de contratación.

En ese contexto, y tomando en cuenta la operatividad de CEPA, la Jefa Interina de la UCP, solicita que la Junta Directiva autorice el Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía, para orientar al personal de CEPA respecto a las compras de bienes o servicios bajo este método y en el cual se incluye los montos máximos bajo este tipo de compras, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El monto anual para las compras por baja cuantía será de US \$500,000.00 IVA incluido.
- b) El monto máximo para cada solicitud de compra será hasta US \$4,500.00 IVA incluido.
- c) El monto rotatorio del Fondo Circulante será de hasta US \$60,000.00 IVA incluido, el cual estará desgastado por empresa según se detalla a continuación:

Empresa	Monto Fondo Circulante US \$	Monto Baja Cuantía US \$	Monto Rotatorio Total US \$
Oficina Central	6,000.00	34,000.00	40,000.00
AIES-SOARG	6,000.00	4,000.00	10,000.00
Puerto de Acajutla	6,000.00	4,000.00	10,000.00
<b>Totales</b>	<b>18,000.00</b>	<b>42,000.00</b>	<b>60,000.00</b>

- d) El monto máximo de pago en las empresas será hasta US \$500.00 IVA incluido. A partir de US \$500.01 IVA incluido y hasta US \$4,500.00 IVA incluido se pagará en Oficina Central.
- e) Para la adquisición de bienes y servicios que excedan el monto máximo para cada compra, y que no fue posible aplicar ningún método de compra, el Solicitante deberá gestionar el pago conforme a lo establecido en el Instructivo para compromiso de pagos directos.

El instructivo en mención formará parte integrante del presente acuerdo.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 del Reglamento de la LCP, y Lineamiento 2024-005 “Lineamiento para el método de contratación de Baja Cuantía” emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas solicita a Junta Directiva, autorizar los montos máximos para el método de Baja Cuantía, el “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”, y dejar sin efecto el “Manual de Procedimientos para la Contratación de bienes o servicios con el método de Baja Cuantía”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar los montos máximos para el método de Baja Cuantía, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) El monto anual para las compras por baja cuantía será de US \$500,000.00 IVA incluido.
  - b) El monto máximo para cada solicitud de compra será hasta US \$4,500.00 IVA incluido.
  - c) El monto rotatorio del Fondo Circulante será de hasta US \$60,000.00 IVA incluido, el cual estará desagregado por empresa, según se detalla a continuación:

Empresa	Monto Fondo Circulante US \$	Monto Baja Cuantía US \$	Monto Rotatorio Total US \$
Oficina Central	6,000.00	34,000.00	40,000.00
AIES-SOARG	6,000.00	4,000.00	10,000.00
Puerto de Acajutla	6,000.00	4,000.00	10,000.00
<b>Totales</b>	<b>18,000.00</b>	<b>42,000.00</b>	<b>60,000.00</b>

- d) El monto máximo de pago en las empresas será hasta US \$500.00 IVA incluido. A partir de US \$500.01 IVA incluido y hasta US \$4,500.00 IVA incluido se pagará en Oficina Central.
  - e) Para la adquisición de bienes y servicios que excedan el monto máximo para cada compra, y que no fue posible aplicar ningún método de compra, el Solicitante deberá gestionar el pago a través de Pago Directo.
- 2° Autorizar el “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”, de conformidad con el Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.
- 3° Encomendar al Gerente General para que oficialice con su firma el Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía.
- 4° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que adecúe al formato respectivo el “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”.
- 5° Encomendar a la UCP, la socialización oportuna del “Instructivo para las Compras por el Método de Baja Cuantía”, en cada una de las empresas de CEPA incluida Oficina Central.
- 6° Autorizar dejar sin efecto el “Manual de Procedimientos para la Contratación de bienes o servicios con el método de Baja Cuantía”, a partir del 20 de septiembre de 2024.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicitase autorizar los informes de declaratoria de desierto y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar los informes de declaratoria de desierto y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Autorizar declarar desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-71/2024, “Suministro de repuestos y servicios de calibración y certificación para básculas del Puerto de Acajutla”, por ausencia de ofertantes”.  
Presupuesto US \$58,610.00 sin incluir IVA y US \$66,229.30 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Primero del Punto Decimotercero del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó la promoción del proceso.

De acuerdo a la publicación e invitación para participar en la Subasta Electrónica Inversa, se estableció como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m., finalizado el plazo para presentación de ofertas y de acuerdo al cuadro de registro para la recepción de ofertas, se hizo constar que no se recibió ninguna oferta.

Por consiguiente, el evaluador técnico, por medio de memorando SARPA-221/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, y con base en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: “En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; (...)” y a lo indicado en el numeral 4, literal a) del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta, recomendó declarar desierto el proceso de compra por ausencia de ofertantes.

La solicitud de autorización de la declaratoria de desierto, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en la solicitud del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

- b) **Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024, “Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

**Presupuesto US \$14,500.00 sin incluir IVA y US \$16,385.00 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Primero del Punto Decimosegundo del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa, conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO

El 12 de septiembre de 2024, se realizó la subasta electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) por lo que a continuación, se muestra el resumen de la subasta electrónica realizada, de acuerdo al historial de COMPRASAL:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio referencial establecido por CEPA sin incluir IVA US \$	Monto final obtenido en la puja electrónica sin incluir IVA US \$	Fecha y hora de última oferta	Validez	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Suministro e instalación de vidrios	1	14,500.00	14,300.00	2024-09-12 10:52:54:72 40	Oferta válida y aceptada	<b>Nombre:</b> Industrias Tornolara, S.A. de C.V. <b>Monto:</b> US \$14,300.00 sin incluir IVA

En ese sentido, con base en los resultados de la puja electrónica y según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el Evaluador Técnico mediante memorando DS-DMAIES 023/2024, validó los resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del

informe de evaluación y autorizar adjudicarle el proceso de compra a la sociedad Industrias Tornolara, S.A. de C.V., por el monto total de US \$14,300.00 sin incluir IVA y US \$16,159.00 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

- c) **Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024, “Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla”.**

**Presupuesto US \$6,800.00 sin incluir IVA y US \$7,684.00 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Segundo del Punto Decimosegundo del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado

La subasta se llevó a cabo mediante el sitio Web de COMPRASAL, el 16 de septiembre de 2024 a partir de las 10:45 a.m., donde los ofertantes hicieron efectiva su participación, por lo que a continuación se muestra el resumen, de acuerdo al historial generado por COMPRASAL:

Ítem	Descripción	Monto Inicial establecido por CEPA sin incluir IVA US\$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Recubrimiento de poleas motrices	6,800.00	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Nombre:</b> La Casa del Repuesto, S.A de C.V.</li> <li><b>Cantidad de servicios:</b> 4</li> <li><b>Monto:</b> US \$3,800.00 sin incluir IVA</li> </ul>

En ese sentido, con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando SARPA-224/2024, validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar adjudicarle el proceso a la sociedad La Casa del Repuesto, S.A de C.V., por el monto total de US \$3,800.00 sin incluir IVA y US \$4,294.00 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**d) Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-61/2024, “Suministro de material informático para las empresas de CEPA”.**

**Presupuesto US \$71,619.50 sin incluir IVA y US \$80,930.04 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Segundo del Punto Decimosegundo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa conforme a lo siguiente:

Nº	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	LOTES HABILITADOS EN PUJA ELECTRÓNICA
1	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	Habilitado para los siguientes ítems: Lote 1: ítems habilitados según oferta física: 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15; Lote 2: ítems habilitados según oferta física: 1, 3, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 19; Lote 3: ítems habilitados según oferta física: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 Lote 4: ítems habilitados según oferta física: 7, 8, 9 y 1.
2	CLAUDIA VERÓNICA AZUCENA MAYORA	CUMPLE	Habilitado para los siguientes ítems: Lote 1: ítems habilitados según oferta física: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; Lote 2: ítems habilitados según oferta física: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Lote 3: ítems habilitados según oferta física: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 Lote 4: ítems habilitados según oferta física: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 1.
3	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	Lote 1: ítems habilitados según oferta física: 7, 10 y 12; Lote 2: ítems habilitados según oferta física 21 y 30 Lote 3: ítem habilitados según oferta física: 15.
4	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	Habilitado para los siguientes ítems: Lote 1: ítems habilitados según oferta física: 3, 5, 6, 10, 13, 14, 15 y 16; Lote 2: ítems habilitados según oferta física: 3, 5, 6, 10, 11, 18 y 19; Lote 3: ítems habilitados según oferta física: 2, y 6 Lote 4: ítems habilitados según oferta física: 7, 8 y 9.

La subasta se llevó a cabo mediante el sitio Web de COMPRASAL, el 10 de septiembre de 2024 a partir de la 1:30 p.m., donde los ofertantes hicieron efectiva su participación, por lo que a continuación se muestra el resumen, de acuerdo al historial generado por COMPRASAL:

## Lote No. 1 Puerto de Acajutla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance		Monto total presupuestado US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Adjudicado
			US \$ sin incluir IVA	US \$ sin incluir IVA					
1	PAPEL PARA IMPRESOR DE TICKET EPSON TM-U220	500	3.00	5.00	900.00	850.00	-	-	No se recibió puja
2	CINTA PARA ETIQUETADORA	10	2.00	4.00	150.00	130.00	-	-	No se recibió puja
3	CARD PRINTER RIBBON PARA IMPRESOR MAGICARD	20	3.00	5.00	4,400.00	4,200.00	4,195.00	205.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
4	CINTA ERC 38 PARA IMPRESOR DE TICKET EPSON TM-U220	20	1.00	2.00	68.00	65.00	-	-	No se recibió puja
5	DISCO DURO EXTERNO	4	3.00	5.00	720.00	700.00	650.00	70.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
6	MOUSE PARA COMPUTADORA	20	1.00	2.00	240.00	180.00	165.00	75.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
7	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	7	5.00	10.00	1,610.00	1,575.00	-	-	No se recibió puja
8	CONECTORES MACHOS RJ-45	250	1.00	2.00	150.00	137.50	135.50	14.50	STB Computer, S.A. de C.V.
9	CONECTOR HEMBRA RJ45	100	1.00	2.00	300.00	275.00	273.00	27.00	STB Computer, S.A. de C.V.
10	CABLE HDMI	5	2.00	4.00	375.00	350.00	262.00	113.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
11	TARJETA DE RED INALAMBRICA	5	2.00	4.00	125.00	110.00	-	-	No se recibió puja
12	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA INTEMPERIE.	2	5.00	10.00	800.00	750.00	740.00	60.00	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.
13	TECLADO PARA COMPUTADORA	30	1.00	2.00	450.00	390.00	360.00	90.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
14	BATERIA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP.	60	2.00	4.00	1,500.00	1,380.00	1,328.00	172.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
15	DISCO DURO SSD CONEXION SATA	20	3.00	5.00	2,000.00	1,900.00	1,840.00	160.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
16	BATERIA PARA UPS 6V 7 AH	50	1.00	3.00	2,000.00	1,750.00	1,738.00	262.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
17	BATERIA PEQUEÑA DE 1.5 VOLTS "AA" (7 LP)	60	1.00	2.00	90.00	75.00	-	-	No se recibió puja
18	BATERIA 1.5V. "AAA"	30	1.00	2.00	60.00	52.50	-	-	No se recibió puja
19	BATERIA PACHA DE 9 V	10	1.00	2.00	50.00	45.00	-	-	No se recibió puja
SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA					15,988.00		11,686.50	1,248.50	
13% IVA INCLUIDO					2,078.44		1,519.25	162.31	
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO					18,066.44		13,205.75	1,410.81	

**Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance US \$ sin incluir IVA		Monto total presupuestado US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Resultado
1	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB	7	3.00	5.00	1,190.00	1,176.00	-	-	No se recibió puja
2	BATERIA ALKALINA TIPO D, 1.5V	30	1.00	2.00	105.00	97.50	-	-	No se recibió puja
3	BATERIA RECARGABLE 12V, 7AMP/H	152	3.00	5.00	3,952.00	3,648.00	3,528.00	424.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
4	BATERIA 1.5V. "AAA"	16	1.00	2.00	44.00	40.00	-	-	No se recibió puja
5	BATERIA RECARGABLE PARA UPS	150	10.00	20.00	10,500.00	9,750.00	9,690.00	810.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
6	BATERIA PARA UPS DE 12VDC, 5 AMP/HORA	30	3.00	5.00	690.00	630.00	615.00	75.00	STB Computer, S.A. de C.V.
7	BATERIA DE LITIO CR123A DE 3V	140	3.00	5.00	1,470.00	1,400.00	-	-	No se recibió puja
8	BATERIA LITHIUM CR2032 3V.	72	1.00	3.00	288.00	270.00	267.00	21.00	STB Computer, S.A. de C.V.
9	ENCLOSURE PARA DISCO DURO DE ESCRITORIO IDE/SATA	4	3.00	5.00	140.00	124.00	-	-	No se recibió puja
10	TECLADO PARA COMPUTADORA	23	1.00	2.00	287.50	253.00	247.00	40.50	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
11	MOUSE OPTICO USB	20	1.00	2.00	200.00	180.00	150.00	50.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
12	SOPLADORA ELECTRICA 120V 160CFM	4	3.00	5.00	280.00	260.00	-	-	No se recibió puja
13	DISCO DURO EXTERNO	1	3.00	5.00	200.00	190.00	185.00	15.00	STB Computer, S.A. de C.V.
14	MEMORIA USB	8	1.00	3.00	200.00	168.00	-	-	No se recibió puja
15	HERRAMIENTAS PARA PC	13	5.00	10.00	1,820.00	1,755.00	-	-	No se recibió puja
16	CINTA A COLOR YMCKO PARA IMPRESOR CARNET DE IDENTIFICACIÓN	4	3.00	5.00	540.00	520.00	-	-	No se recibió puja
17	BATERÍA PARA LAPTOP	5	3.00	5.00	900.00	875.00	-	-	No se recibió puja
18	DISCO DURO DESKTOP	36	5.00	10.00	4,320.00	3,960.00	3,800.00	520.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
19	DISCO DURO PORTATIL DE 1TB	11	3.00	5.00	990.00	935.00	915.00	75.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
20	FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS MONOMODO / ADSS	800	3.00	5.00	1,840.00	1,800.00	-	-	No se recibió puja
21	FIBRA ÓPTICA DE 12 HILOS MONOMODO INTERIOR - EXTERIOR	600	3.00	5.00	510.00	450.00	445.00	65.00	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance		Monto total presupuestado US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Resultado
			US \$ sin incluir IVA	US \$ sin incluir IVA					
22	PATCH CORD FIBRA ÓPTICA SC/SC 30 MTS MONOMODO	14	3.00	5.00	490.00	462.00	-	-	No se recibió puja
23	PATCH CORD FIBRA ÓPTICA SC / SC MONOMODO	50	3.00	5.00	750.00	650.00	-	-	No se recibió puja
24	PATCH CORD DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 - RANGO DE 9 A 12	140	1.00	3.00	560.00	525.00	-	-	No se recibió puja
25	PATCH PANEL ICC METÁLICO 48 PUERTOS	5	3.00	5.00	450.00	400.00	-	-	No se recibió puja
26	PATCH CORD DE FIBRA SC-LC DE 3 METROS	30	1.00	3.00	300.00	270.00	-	-	No se recibió puja
27	PATCH CORD FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-LC DUPLEX 3MT	16	1.00	3.00	400.00	368.00	-	-	No se recibió puja
28	PATCH PANEL 24 PUERTOS	2	3.00	5.00	350.00	320.00	-	-	No se recibió puja
29	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL DE 2U	4	3.00	5.00	200.00	180.00	-	-	No se recibió puja
30	PATCH PANEL ICC METÁLICO DE 48 PUERTOS	7	10.00	25.00	1,995.00	1,820.00	1,795.00	200.00	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.
31	CABLE UTP CAT 6, 4 PARES, 24 AWG PARA INTERIOR	1	3.00	5.00	160.00	155.00	-	-	No se recibió puja
32	DISCO COMPACTO DVD-RW	50	1.00	3.00	70.00	65.00	-	-	No se recibió puja
SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA					36,191.50		21,637.00	2,295.50	
13% IVA INCLUIDO					4,704.90		2812.81	298.415	
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO					40,896.40		24,449.81	2,593.92	

**Lote No.3 Oficina Central:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance		Monto total presupuestado US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Resultado
			US \$ sin incluir IVA	US \$ sin incluir IVA					
1	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0 TB	20	10.00	15.00	3,700.00	3,600.00	-	-	No se recibió puja
2	BATERÍA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP	25	3.00	5.00	625.00	575.00	565.00	60.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
3	MOUSE ÓPTICO PS/2 USB	5	1.00	2.00	50.00	45.00	43.00	7.00	STB Computer, S.A. de C.V.
4	MEMORIA USB	20	2.00	4.00	200.00	180.00	176.00	24.00	STB Computer, S.A. de C.V.
5	CD TIPO CD-R 10 UNIDADES	6	3.00	5.00	120.00	108.00	-	-	No se recibió puja
6	DISCO DURO PARA LAPTOP	30	3.00	5.00	3,000.00	2,850.00	2,830.00	170.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
7	CABLE HDMI	5	2.00	4.00	100.00	90.00	86.00	14.00	STB Computer, S.A. de C.V.

Continuación Punto XV

15g

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance		Monto total presupuestado US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Resultado
			US \$ sin incluir IVA	US \$ sin incluir IVA					
8	CABLE HDMI	4	2.00	4.00	120.00	112.00	108.00	12.00	STB Computer, S.A. de C.V.
9	CABLE HDMI	2	2.00	4.00	90.00	86.00	82.00	8.00	STB Computer, S.A. de C.V.
10	BATERÍA PARA LAPTOP	2	3.00	5.00	250.00	240.00	-	-	No se recibió puja
11	CARGADOR PARA LAPTOP	2	3.00	5.00	150.00	142.00	137.00	13.00	STB Computer, S.A. de C.V.
12	TECLADO PARA COMPUTADORA LAPTOP	1	3.00	5.00	85.00	81.00	-	-	No se recibió puja
13	MONITOR LCD	1	5.00	10.00	150.00	145.00	135.00	15.00	STB Computer, S.A. de C.V.
14	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-SC	10	1.00	2.00	70.00	65.00	-	-	No se recibió puja
15	PATCH CORD DE RED (1ft)	250	0.10	0.25	875.00	850.00	-	-	No se recibió puja
16	PATCH CORD DE RED (2ft)	150	0.50	1.00	1,500.00	1,387.50	-	-	No se recibió puja
17	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-LC	15	1.00	2.00	105.00	97.50	-	-	No se recibió puja
18	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	6	5.00	10.00	1,020.00	1,000.00	-	-	No se recibió puja
SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA					12,210.00	11,654.00	4,162.00	323.00	
13% IVA INCLUIDO					1,587.30	1,515.02	541.06	41.99	
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO					13,797.30	13,169.02	4,703.06	364.99	

**Lote No. 4 Puerto de La Unión:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Rango Lance		Monto total presupuestado o US \$ sin incluir IVA	Precio referencial US \$ sin incluir IVA	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA	Ahorro US \$ sin incluir IVA	Resultado
			US \$ sin incluir IVA	US \$ sin incluir IVA					
1	PROBADOR DE RED RJ11 Y RJ45	1	1.00	3.00	100.00	90.00	-	-	No se recibió puja
2	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-SC	5	1.00	2.00	75.00	65.00	-	-	No se recibió puja
3	MODULO OPTICO SFP	2	5.00	10.00	2,400.00	2,350.00	-	-	No se recibió puja
4	TENAZA PONCHADORA PARA INSTALAR TERMINAL RJ45/RJ11/RJ12	1	1.00	2.00	40.00	35.00	-	-	No se recibió puja
5	BATERÍA SELLADA PLOMO ACIDO TIPO VRLA, 12 V, 17 AH PARA UPS	1	1.00	3.00	100.00	90.00	-	-	No se recibió puja
6	DISCO DURO PARA LAPTOP	5	3.00	5.00	500.00	450.00	415.00	85.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
7	MEMORIA RAM PARA LAPTOP	5	3.00	5.00	325.00	305.00	295.00	30.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.

Continuación Punto XV

15h

8	BATERÍA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP	20	3.00	5.00	500.00	460.00	395.00	105.00	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
9	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 15 PIES	50	5.00	10.00	1,250.00	1,150.00	-	-	No se recibió puja
10	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 7 PIES	50	3.00	5.00	600.00	550.00	-	-	No se recibió puja
11	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 1 PIES	50	3.00	5.00	250.00	225.00	-	-	No se recibió puja
12	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	2	3.00	5.00	340.00	330.00	-	-	No se recibió puja
13	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB	3	10.00	15.00	750.00	675.00	660.00	90.00	STB Computer, S.A. de C.V.
SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA					7,230.00	6,775.00	1,765.00	310.00	
13% IVA INCLUIDO					939.90	880.75	229.45	40.30	
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO					8,169.90	7,655.75	1,994.45	350.30	

En ese sentido, con base en los resultados de la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando de fecha 12 de septiembre de 2024, validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar adjudicarle parcialmente el proceso a las sociedades STB Computer, S.A. de C.V., por US \$3,279.83, JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V., por US \$3,367.40, y Grupo Soriano López, S.A. de C.V., por US \$37,705.84, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto 47 ítems por no recibir puja.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 4** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**e) Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-59/2024, “Suministro de tintas y tóner para las empresas de CEPA”**

**Presupuesto US \$64,940.66 sin incluir IVA y US \$73,382.95 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Tercero del Punto Decimosegundo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa, conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	OLG SERVICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
2	DPG, S.A. de C.V.,	CUMPLE	HABILITADO

La subasta se llevó a cabo mediante el sitio Web de COMPRASAL, el 9 de septiembre de 2024 a partir de las 10:30 a.m., donde los ofertantes hicieron efectiva su participación, por lo que a continuación se muestra el resumen, de acuerdo al historial generado por COMPRASAL:

N° lote	Descripción	Precio referencial establecido por CEPA US \$ sin incluir IVA	Monto inicial US \$ sin incluir IVA	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	LOTE 1 - TONER HP - PUERTO DE ACAJUTLA	23,830.00	23,830.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: OLG SERVICE, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 21,730.00</b></li> </ul>
2	LOTE 2 - TONER LEXMARK - PUERTO DE ACAJUTLA	4,580.00	4,580.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 2,080.00</b></li> </ul>
3	LOTE 3 - TONER HP - AIES-SOARG	28,027.00	28,027.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 17,127.00</b></li> </ul>
4	LOTE 4 - TINTA HP - AIES-SOARG	1,696.00	1,696.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: OLG SERVICE, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 996.00</b></li> </ul>
5	LOTE 5 - CINTAS - AIES-SOARG	840.00	840.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: OLG SERVICE, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 815.00</b></li> </ul>
6	LOTE 6 - TONER Y UNIDADES DE IMAGEN LEXMARK - AIES-SOARG	863.66	863.66	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 513.66</b></li> </ul>
7	LOTE 7 - TONER Y UNIDADES DE IMAGEN LEXMARK - EXFENADESAL	325.00	325.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 225.00</b></li> </ul>
8	LOTE 8 - TINTA EPSON - EXFENADESAL	240.00	240.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: OLG SERVICE, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 230.00</b></li> </ul>
9	LOTE 9 – TÓNER HP - EXFENADESAL	600.00	600.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRE: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 390.00</b></li> </ul>
10	LOTE 10 – TÓNER HP - OFICINA CENTRAL	1,974.00	1,974.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 1,149.00</b></li> </ul>
11	LOTE 11 – TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK - OFICINA CENTRAL	1,370.00	1,370.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: DPG, S.A. de C.V.</li> <li><b>Monto US \$: 810.00</b></li> </ul>
12	LOTE 12 – TINTA HP - OFICINA CENTRAL	595.00	595.00	<p>DESIERTO “No hay pujas para mostrar”</p>

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando de fecha 16 de septiembre de 2024, validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar adjudicarle parcialmente el proceso a las sociedades OLG SERVICE, S.A. de C.V., los lotes 1, 4, 5, y 8, por el monto total de US \$23,771.00 sin incluir IVA y US \$26,861.23 IVA incluido y a DPG, S.A. de C.V., los lotes 2, 3, 6, 7, 9, 10, y 11, por el monto total de US \$22,294.66 sin incluir IVA y US \$25,192.97 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto el lote 12 - TINTA HP - OFICINA CENTRAL, por no recibir puja.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 5** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**f) Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-57/2024, “Suministro de electrodomésticos para uso del personal de CEPA”**

**Presupuesto US \$35,041.30 sin incluir IVA y US \$39,596.67 IVA incluido.**

Mediante el Ordinal Cuarto del Punto Decimosegundo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	LOTES HABILITADOS EN PUJA ELECTRÓNICA
1	ERLO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30. NO HABILITADO para el lote 8
2	DORA ENELDA CASTRO BORJA	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28.
3	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 25.
4	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30.
5	FREUND, LTDA. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 19, 21, 26, 27, 28, 30.
6	MIDA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 26, 27, 28.
7	VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO	CUMPLE	HABILITADO para los lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30.

La Puja Electrónica se realizó mediante el sitio web de COMPRASAL, el 10 de septiembre de 2024. dando inicio a las 9:00 a.m., contando con la participación de los ofertantes ERLO, S.A. de C.V., Dora Enelda Castro Borja, PROBISEGE, S.A. de C.V., FREUND de El Salvador, LTDA. DE C.V., MIDA, S.A. de C.V. y Verónica Guadalupe Castillo Trujillo, a excepción del señor César Augusto Escalante Hernández.

Durante el desarrollo de la subasta, los participantes FREUND de El Salvador, LTDA. de C.V. y Dora Enelda Castro Borja, tuvieron inconvenientes con la plataforma COMPRASAL, específicamente en los lotes 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 en los que se encontraban habilitados. Con el propósito de garantizar una igualdad de condiciones a todos los oferentes, se solicitó a la DINAC, reprogramar la subasta para los lotes antes indicados a los 7 participantes. La DINAC brindó asistencia para reiniciar la subasta para dichos ítems, la cual se reprogramó para el 13 de septiembre a las 10:00 a.m., contando con la participación de los ofertantes ERLO, S.A. de C.V., Dora Enelda Castro Borja, PROBISEGE, S.A. de C.V., FREUND de El Salvador, LTDA. de C.V., MIDA, S.A. de C.V. y Verónica Guadalupe Castillo Trujillo.

A continuación, se muestra el resumen, de acuerdo a los historiales generados por COMPRASAL:

## Subasta electrónica del 10 de septiembre de 2024:

Lote	Descripción	Cantidad solicitada	Lance en US\$ sin incluir IVA	Precio referencial establecido por CEPA US\$ sin incluir IVA	Monto obtenido en la puja electrónica US\$ sin incluir IVA	Diferencia US\$ sin incluir IVA	Registro e historial de COMPRASAL) US \$ sin incluir IVA
1	PANTALLA LED 50"	4	10.00	2,800.00	1,740.00	1,060.00	Ganador: PROBISEGE, S.A. DE C.V. Monto: US \$1,740.00 Hora de registro: 09:05 a.m. Oferta válida y aceptada
3	CAFETERA DE 10 TAZAS	1	5.00	50.00	20.00	30.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$20.00 Hora de registro: 09:11 a.m. Oferta válida y aceptada
4	CAFETERA DE 12 TAZAS	4	5.00	180.00	115.00	65.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$115.00 Hora de registro: 09:15 a.m. Oferta válida y aceptada
5	CAFETERA DE 36 TAZAS	4	5.00	480.00	295.00	185.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$295.00 Hora de registro: 09:23 a.m. Oferta válida y aceptada
6	CAFETERA DE 40 TAZAS	1	5.00	85.00	60.00	25.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$60.00 Hora de registro: 09:27 a.m. Oferta válida y aceptada
7	CAFETERA DE 40 a 50 TAZAS	5	5.00	520.00	265.00	255.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$265.00 Hora de registro: 09:35 a.m. Oferta válida y aceptada
9	CAFETERA DE 55 TAZAS	4	10.00	1,000.00	630.00	370.00	Ganador: PROBISEGE, S.A. DE C.V. Monto: US \$630.00 Hora de registro: 09:41 a.m. Oferta válida y aceptada
10	CAFETERA DE 100 TAZAS	6	10.00	1,350.00	700.00	650.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$700.00 Hora de registro: 09:47 a.m. Oferta válida y aceptada
11	HORNO TOSTADOR	16	10.00	1,600.00	1,590.00	10.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$1,590.00 Hora de registro: 09:49 a.m. Oferta válida y aceptada
12	HORNO MICROONDAS	19	10.00	3,325.00	2,255.00	1,070.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$2,255.00 Hora de registro: 09:59 a.m. Oferta válida y aceptada

Lote	Descripción	Cantidad solicitada	Lance en US\$ sin incluir IVA	Precio referencial establecido por CEPA US\$ sin incluir IVA	Monto obtenido en la puja electrónica US\$ sin incluir IVA	Diferencia US\$ sin incluir IVA	Registro e historial de COMPRASAL) US \$ sin incluir IVA
13	REFRIGERADORA DE 7 PIES	2	10.00	800.00	670.00	130.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$670.00 Hora de registro: 10:01 a.m. Oferta válida y aceptada
14	REFRIGERADORA DE 9 PIES	4	10.00	2,400.00	1,930.00	470.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: 1,930.00 Hora de registro: 10:09 a.m. Oferta válida y aceptada
15	REFRIGERADORA DE 10 PIES	3	10.00	1,575.00	1,445.00	130.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$1,445.00 Hora de registro: 10:15 a.m. Oferta válida y aceptada
16	REFRIGERADORA DE 11 PIES	6	10.00	3,600.00	3,060.00	540.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$3,060.00 Hora de registro: 10:20 a.m. Oferta válida y aceptada
17	COCINA ELÉCTRICA CON HORNO DE 220 VOLTIOS	5	10.00	5,000.00	3,990.00	1,010.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$3,990.00 Hora de registro: 10:27 a.m. Oferta válida y aceptada
19	COCINA ELÉCTRICA DE MESA	1	5.00	30.00	20.00	10.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$20.00 Hora de registro: 10:32 a.m. Oferta válida y aceptada
21	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	12	10.00	2,760.00	2,060.00	700.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$2,060.00 Hora de registro: 10:41 a.m. Oferta válida y aceptada
22	LAVADORA DE ROPA	1	5.00	460.00	455.00	5.00	Ganador: ERLO, S.A. DE C.V. Monto: US \$455.00 Hora de registro: 10:43 a.m. Oferta válida y aceptada
<b>TOTAL</b>				<b>28,015.00</b>	<b>21,300.00</b>	<b>6,715.00</b>	

**Subasta electrónica del 13 de septiembre de 2024:**

Lote	Descripción	Cantidad solicitada	Lance en US\$ sin incluir IVA	Precio referencial establecido por CEPA US\$ sin incluir IVA	Monto final obtenido en la puja electrónica US\$ sin incluir IVA	Diferencia US\$ sin incluir IVA	Resultado (según registro e historial de COMPRASAL) US\$ sin incluir IVA
23	LAVADORA TIPO INDUSTRIAL	1	10.00	1,500.00	1,490.00	10.00	Ganador: DORA ENELDA CASTRO BORJA Monto: US \$1,490.00 Hora de registro: 10:01 a.m. Oferta válida y aceptada

Continuación Punto XV

15m

Lote	Descripción	Cantidad solicitada	Lance en US\$ sin incluir IVA	Precio referencial establecido por CEPA US\$ sin incluir IVA	Monto final obtenido en la puja electrónica US\$ sin incluir IVA	Diferencia US\$ sin incluir IVA	Resultado (según registro e historial de COMPRASAL) US\$ sin incluir IVA
24	SECADORA DE ROPA	1	5.00	840.00	615.00	225.00	Ganador: MIDA, S.A. DE C.V. Monto: US \$615.00 Hora de registro: 10:10 a.m. Oferta válida y aceptada
25	ASPIRADORA	5	5.00	750.00	660.00	90.00	Ganador: PROBISEGE, S.A. DE C.V. Monto: US \$660.00 Hora de registro: 10:15 a.m. Oferta válida y aceptada
26	VENTILADOR DE PEDESTAL	5	5.00	500.00	420.00	80.00	Ganador: ERLO, S.A. DE C.V. Monto: US \$420.00 Hora de registro: 10:20 a.m. Oferta válida y aceptada
27	VENTILADOR DE PARED	7	10.00	700.00	570.00	130.00	Ganador: ERLO, S.A. DE C.V. Monto: US \$570.00 Hora de registro: 10:25 a.m. Oferta válida y aceptada
28	VENTILADOR DE TECHO 16"	2	5.00	190.00	90.00	100.00	Ganador: FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. Monto: US \$90.00 Hora de registro: 10:30 a.m. Oferta válida y aceptada
30	VENTILADOR DE TECHO 60"	15	10.00	2,700.00	2,540.00	160.00	Ganador: ERLO, S.A. DE C.V. Monto: US \$2,540.00 Hora de registro: 10:35 a.m. Oferta válida y aceptada
<b>TOTAL</b>				<b>7,180.00</b>	<b>6,385.00</b>	<b>795.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE AMBAS SUBASTAS</b>				<b>35,195.00</b>	<b>27,685.00</b>	<b>7,510.00</b>	

En ese sentido, con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reportes generados a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando DA-400/2024, validó los resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar adjudicar la Subasta, para un plazo contractual de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Lotes adjudicados	Monto total adjudicado US\$ sin incluir IVA	Monto total adjudicado US\$ IVA incluido
MIDA, S.A. DE C.V.	4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 24 Total de lotes: 9	14,345.00	16,209.85
FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	3, 5, 6, 10, 11, 19, 21 y 28 Total de lotes: 8	4,835.00	5,463.55
ERLO, S.A. DE C.V.	22, 26, 27, 30 Total de lotes: 4	3,985.00	4,503.05
PROBISEGE, S.A. DE C.V.	1, 9, 25 Total de lotes: 3	3,030.00	3,423.90
DORA ENELDA CASTRO BORJA	23 Total de lotes: 1	1,490.00	1,683.70
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>27,685.00</b>	<b>31,284.05</b>

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 6** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**g) Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-55/2024, “Suministro de mangueras y ferules para los equipos industriales del Puerto de Acajutla”**

**Presupuesto US \$18,378.90 sin incluir IVA y US \$20,768.16 IVA incluido.**

Mediante el literal c) del Ordinal Primero del Punto Sexto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó los resultados de la evaluación técnica de la Subasta Electrónica Inversa, según el siguiente detalle:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	Compresores, Repuestos y Servicios, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
3	Hydraulic Parts, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
4	Claudia Verónica Azucena Mayora	Cumple	Habilitado

La subasta se llevó a cabo mediante el sitio Web de COMPRASAL, el 18 de septiembre de 2024 a partir de las 2:00 p.m., donde los ofertantes hicieron efectiva su participación, por lo que a continuación se muestra el resumen, de acuerdo al historial generado por COMPRASAL:

Lote No. 1 Productos de cuero y caucho			
Ítem	Descripción	Precio referencial establecido por CEPA (monto inicial) IVA incluido US \$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/8"	702.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Central de Rodamientos, S.A de C.V.</li> <li>Nombre Comercial: Central de Rodamientos</li> <li>Monto: US \$462.00</li> </ul>
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1/2"	887.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Monto: US \$867.50</li> </ul>
3	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 5/8"	1,156.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Central de Rodamientos, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Central de Rodamientos</li> <li>Monto: US \$606.00</li> </ul>
4	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/4"	774.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$754.00</li> </ul>
5	MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN DE 1.1/4"	3,478.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$2,878.50</li> </ul>
6	MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 5/16" 300 PSI	70.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$65.00</li> </ul>
7	MANGUERA MULTIPROPOSITO DE 3/8" 300 PSI	110.40	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$105.40</li> </ul>
8	MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN 1"	2,553.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Central de Rodamientos, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Central de Rodamientos</li> <li>Cantidad: US \$1,953.00</li> </ul>
9	MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN 1.1/2"	3,835.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Central de Rodamientos, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Central de Rodamientos</li> <li>Cantidad: US \$3,805.50</li> </ul>

Lote No. 2 Herramientas, repuestos y accesorios			
Ítem	Descripción	Precio referencial establecido por CEPA (monto inicial) IVA incluido US \$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	FERULE#20 EXTREMA PRESIÓN	1,890.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$1,845.00</li> </ul>
2	FERULE#08 ALTA PRESIÓN	300.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$295.00</li> </ul>
3	FERULE#12 ALTA PRESIÓN	808.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$793.50</li> </ul>
4	FERULE#06 ALTA PRESIÓN	187.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$182.00</li> </ul>
5	FERULE#04 ALTA PRESIÓN	83.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$78.50</li> </ul>
6	FERULE#10 ALTA PRESIÓN	864.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: Hydraulic Parts, S.A de C.V</li> <li>Nombre Comercial: Hydraulic Parts</li> <li>Cantidad: US \$849.00</li> </ul>
7	FERULE#16 ALTA PRESIÓN	679.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desierto - No hay pujas para mostrar</li> </ul>

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el Evaluador Técnico mediante memorando SMPA-181-2024, validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar adjudicar el proceso de subasta de la siguiente manera: para el lote No. 1 los ítems 1,3,8 y 9 a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., por US \$6,826.50 sin incluir IVA y US \$7,713.95 IVA incluido, y los ítems 2,4,5,6 y 7 a la sociedad Hydraulic Parts, S.A. de C.V. por US \$4,670.40 sin incluir IVA y US \$5,277.55 IVA incluido; para el Lote No. 2 los ítems 1,2,3,4,5 y 6 a la sociedad Hydraulic Parts, S.A. de C.V., por US \$4,043.00 sin incluir IVA y US \$4,568.59 IVA incluido; para un plazo contractual de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 7** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los informes de resultados de los procesos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar los informes de declaratoria de desierto y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-71/2024, “Suministro de repuestos y servicios de calibración y certificación para básculas del Puerto de Acajutla”, por ausencia de ofertantes.

Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso de conformidad con la LCP.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024, “Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Industrias Tornolara S.A. de C.V., por el monto total de US \$14,300.00 sin incluir IVA y US \$16,159.00 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al arquitecto Giovanni Francisco Guardado Urrutia, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar la Orden de Compra.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación (Etapa II) conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024, “Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla”, a la sociedad La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., por el monto total de US \$3,800.00 sin incluir IVA y US \$4,294.00 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al señor Melvin Adilio Sarmiento Gutiérrez, Coordinador de Taller de Mantenimiento de la Sección Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Compra correspondiente.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa SI-61/2024, “Suministro de material informático para las empresas de CEPA”, de la manera siguiente:

- a) A la sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, un monto total de US \$3,279.83 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
8	CONECTORES MACHOS RJ-45	250	0.54	135.50
9	CONECTOR HEMBRA RJ45	100	2.73	273.00
Sub total Lote 1 sin incluir IVA US \$:				<b>408.50</b>

LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
6	BATERÍA PARA UPS DE 12VDC, 5 AMP/HORA	30	20.50	615.00
8	BATERIA LITHIUM CR2032 3V.	72	3.71	267.00
13	DISCO DURO EXTERNO	1	185.00	185.00
Sub total Lote 2 sin incluir IVA US \$:				<b>1,067.00</b>
LOTE 3: OFICINA CENTRAL				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
3	MOUSE ÓPTICO PS/2 USB	5	8.60	43.00
4	MEMORIA USB	20	8.80	176.00
7	CABLE HDMI	5	17.20	86.00
8	CABLE HDMI	4	27.00	108.00
9	CABLE HDMI	2	41.00	82.00
11	CARGADOR PARA LAPTOP	2	68.50	137.00
13	MONITOR LCD	1	135.00	135.00
Sub total Lote 3 sin incluir IVA US \$:				<b>767.00</b>
LOTE 4 - PUERTO DE LA UNIÓN				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
13	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB	3	220.00	660.00
Sub total Lote 4 sin incluir IVA US \$:				660.00
Total Lote 1, 2, 3 y 4 sin incluir IVA US \$:				2,902.50
13% IVA US \$:				377.33
Monto total Lote 1, 2, 3 y 4 IVA incluido US \$:				<b>3,279.83</b>

- b) A la sociedad **JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.**, un monto total de US \$3,367.40 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
12	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA INTEMPERIE.	2	370.00	740.00
Sub total Lote 1 sin incluir IVA US \$:				<b>740.00</b>
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
21	FIBRA ÓPTICA DE 12 HILOS MONOMODO INTERIOR - EXTERIOR	600	0.74	445.00
30	PATCH PANEL ICC METÁLICO DE 48 PUERTOS	7	256.43	1,795.00
Sub total Lote 2 sin incluir IVA US \$:				<b>2,240.00</b>
Total Lote 1 y 2 sin incluir IVA US \$:				2,980.00
13% IVA US \$:				387.40
Monto total Lote 1 y 2 IVA incluido US \$:				<b>3,367.40</b>

- c) A la sociedad **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, un monto total de US \$37,705.84 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
3	CARD PRINTER RIBBON PARA IMPRESOR MAGICARD	20	209.75	4,195.00

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
5	DISCO DURO EXTERNO	4	162.50	650.00
6	MOUSE PARA COMPUTADORA	20	8.25	165.00
10	CABLE HDMI	5	52.40	262.00
13	TECLADO PARA COMPUTADORA	30	12.00	360.00
14	BATERIA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP.	60	22.13	1,328.00
15	DISCO DURO SSD CONEXIÓN SATA	20	92.00	1,840.00
16	BATERIA PARA UPS 6V 7 AH	50	34.76	1,738.00
Sub total Lote 1 sin incluir IVA US \$:				<b>10,538.00</b>
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
3	BATERÍA RECARGABLE 12V, 7AMP/H	152	23.21	3,528.00
5	BATERÍA RECARGABLE PARA UPS	150	64.60	9,690.00
10	TECLADO PARA COMPUTADORA	23	10.74	247.00
11	MOUSE ÓPTICO USB	20	7.50	150.00
18	DISCO DURO DESKTOP	36	105.56	3,800.00
19	DISCO DURO PORTATIL DE 1TB	11	83.18	915.00
Sub total Lote 2 sin incluir IVA US \$:				<b>18,330.00</b>
LOTE 3: OFICINA CENTRAL				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
2	BATERÍA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP	25	22.60	565.00
6	DISCO DURO PARA LAPTOP	30	94.33	2,830.00
Sub total Lote 3 sin incluir IVA US \$:				<b>3,395.00</b>
LOTE 4 - PUERTO DE LA UNIÓN				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$
6	DISCO DURO PARA LAPTOP	5	83.00	415.00
7	MEMORIA RAM PARA LAPTOP	5	59.00	295.00
8	BATERIA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP	20	19.75	395.00
Sub total Lote 4 sin incluir IVA US \$:				1,105.00
Total Lote 1, 2, 3 y 4 sin incluir IVA US \$:				33,368.00
13% IVA US \$:				4,337.84
Monto total Lote 1, 2, 3 y 4 IVA incluido US \$:				<b>37,705.84</b>

Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra, al ingeniero José Alexander Gómez, Gerente Interino de Sistemas de Información de Oficina Central.

Declarar desierto 47 ítems por no recibir puja.

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total, sin incluir IVA US \$	Comentario
1	PAPEL PARA IMPRESOR DE TICKET EPSON TM-U220	500	1.80	900.00	No recibió puja
2	CINTA PARA ETIQUETADORA	10	15.00	150.00	No recibió puja
4	CINTA ERC 38 PARA IMPRESOR DE TICKET EPSON TM-U220	20	3.40	68.00	No recibió puja
7	CABLE UTP CATEGORIA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	7	230.00	1,610.00	No recibió puja

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total, sin incluir IVA US \$	Comentario
11	TARJETA DE RED INALAMBRICA	5	25.00	125.00	No recibió puja
17	BATERIA PEQUEÑA DE 1.5 VOLTS "AA" (7 LP)	60	1.50	90.00	No recibió puja
18	BATERIA 1.5V. "AAA"	30	2.00	60.00	No recibió puja
19	BATERIA PACHA DE 9 V	10	5.00	50.00	No recibió puja

LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Requisiciones
1	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB	7	170.00	1,190.00	No recibió puja
2	BATERÍA ALKALINA TIPO D, 1.5V	30	3.50	105.00	No recibió puja
4	BATERÍA 1.5V. "AAA"	16	2.75	44.00	No recibió puja
7	BATERÍA DE LITIO CR123A DE 3V	140	10.50	1,470.00	No recibió puja
9	ENCLOSURE PARA DISCO DURO DE ESCRITORIO IDE/SATA	4	35.00	140.00	No recibió puja
12	SOPLADORA ELÉCTRICA 120V 160CFM	4	70.00	280.00	No recibió puja
14	MEMORIA USB	8	25.00	200.00	No recibió puja
15	HERRAMIENTAS PARA PC	13	140.00	1,820.00	No recibió puja
16	CINTA A COLOR YMCKO PARA IMPRESOR CARNET DE IDENTIFICACION	4	135.00	540.00	No recibió puja
17	BATERÍA PARA LAPTOP	5	180.00	900.00	No recibió puja
20	FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS MONOMODO / ADSS	800	2.30	1,840.00	No recibió puja
22	PATCH CORD FIBRA ÓPTICA SC/SC 30 MTS MONOMODO	14	35.00	490.00	No recibió puja
23	PATCH CORD FIBRA ÓPTICA SC / SC MONOMODO	50	15.00	750.00	No recibió puja
24	PATCH CORD DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 - RANGO DE 9 A 12	140	4.00	560.00	No recibió puja
25	PATCH PANEL ICC METALICO 48 PUERTOS	5	90.00	450.00	No recibió puja
26	PATCH CORD DE FIBRA SC-LC DE 3 METROS	30	10.00	300.00	No recibió puja
27	PATCH CORD FIBRA OPTICA MONOMODO LC-LC DUPLEX 3MT	16	25.00	400.00	No recibió puja
28	PATCH PANEL 24 PUERTOS	2	175.00	350.00	No recibió puja
29	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL DE 2U	4	50.00	200.00	No recibió puja
31	CABLE UTP CAT 6 , 4 PARES, 24 AWG PARA INTERIOR	1	160.00	160.00	No recibió puja
32	DISCO COMPACTO DVD-RW	50	1.40	70.00	No recibió puja

LOTE 3: OFICINA CENTRAL					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Requisiciones
1	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0 TB	20	185.00	3,700.00	No recibió puja
5	CD TIPO CD-R 10 UNIDADES	6	20.00	120.00	No recibió puja
10	BATERIA PARA LAPTOP	2	125.00	250.00	No recibió puja
12	TECLADO PARA COMPUTADORA LAPTOP	1	85.00	85.00	No recibió puja
14	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MONOMODO LC-SC	10	7.00	70.00	No recibió puja
15	PATCH CORD DE RED (1ft)	250	3.50	875.00	No recibió puja
16	PATCH CORD DE RED (2ft)	150	10.00	1,500.00	No recibió puja
17	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-LC	15	7.00	105.00	No recibió puja
18	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	6	170.00	1,020.00	No recibió puja

LOTE 4 - PUERTO DE LA UNIÓN					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Requisiciones
1	PROBADOR DE RED RJ11 Y RJ45	1	100.00	100.00	No recibió puja
2	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-SC	5	15.00	75.00	No recibió puja
3	MÓDULO OPTICO SFP	2	1,200.00	2,400.00	No recibió puja
4	TENAZA PONCHADORA PARA INSTALAR TERMINAL RJ45/RJ11/RJ12	1	40.00	40.00	No recibió puja
5	BATERIA SELLADA PLOMO ÁCIDO TIPO VRLA, 12 V, 17 AH PARA UPS	1	100.00	100.00	No recibió puja
9	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 15 PIES	50	25.00	1,250.00	No recibió puja
10	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 7 PIES	50	12.00	600.00	No recibió puja
11	PATCH CORD DE RED CAT6 DE 1 PIES	50	5.00	250.00	No recibió puja
12	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	2	170.00	340.00	No recibió puja

Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso de conformidad a la LCP para la adquisición de los ítems declarados desiertos.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las Órdenes de Compras respectivas.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 4, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

5° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-59/2024, “Suministro de tintas y tóner para las empresas de CEPA”, para un plazo contractual de hasta ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, según detalle siguiente:

a) A la sociedad **OLG SERVICE, S.A. de C.V.**, por el monto total de US \$26,861.23 IVA incluido, conforme lo siguiente:

N° y nombre del lote	Cantidad	Monto adjudicado sin IVA US \$	Monto adjudicado IVA incluido US \$
LOTE 1 - TONER HP - PUERTO DE ACAJUTLA	130	21,730.00	24,554.90
LOTE 4 - TINTA HP - AIES-SOARG	26	996.00	1,125.48
LOTE 5 - CINTAS - AIES-SOARG	52	815.00	920.95
LOTE 8 - TINTA EPSON - EXFENADESAL	12	230.00	259.90
<b>Totales</b>		<b>23,771.00</b>	<b>26,861.23</b>

b) A la sociedad **DPG, S.A. de C.V.**, por el monto total de US \$25,192.97 IVA incluido conforme lo siguiente:

N° y nombre del lote	Cantidad	Monto adjudicado sin IVA US \$	Monto adjudicado IVA incluido US \$
LOTE 2 - TONER LEXMARK - PUERTO DE ACAJUTLA	23	2,080.00	2,350.40
LOTE 3 - TONER HP - AIES-SOARG	175	17,127.00	19,353.51
LOTE 6 - TONER Y UNIDADES DE IMAGEN LEXMARK - AIES-SOARG	6	513.66	580.44
LOTE 7 - TONER Y UNIDADES DE IMAGEN LEXMARK - EXFENADESAL	2	225.00	254.25
LOTE 9 - TÓNER HP - EXFENADESAL	2	390.00	440.70
LOTE 10 - TÓNER HP - OFICINA CENTRAL	17	1,149.00	1,298.37
LOTE 11 - TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK - OFICINA CENTRAL	8	810.00	915.30
<b>Totales</b>		<b>22,294.66</b>	<b>25,192.97</b>

Nombrar como Administrador de Contratos, al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino.

Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar los contratos correspondientes.

Declarar desierto el lote 12 - TINTA HP - OFICINA CENTRAL (7 ítems), por no haber recibido lance al momento de la realización de la subasta electrónica.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 5, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

6° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa SI-57/2024, “Suministro de electrodomésticos para uso del personal de CEPA”, para un plazo contractual de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) A **MIDA, S.A. DE C.V.**, un monto total de US \$16,209.85, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Empresa	Cantidad total solicitada	Monto total US\$ sin incluir IVA
4	CAFETERA DE 12 TAZAS	AIES SOARG	4	115.00
7	CAFETERA DE 40 a 50 TAZAS	AIES SOARG Oficina Central Puerto de la Unión	5	265.00
12	HORNO MICROONDAS	AIES SOARG	19	2,255.00
13	REFRIGERADORA DE 7 PIES	AIES SOARG	2	670.00
14	REFRIGERADORA DE 9 PIES	AIES SOARG	4	1,930.00
15	REFRIGERADORA DE 10 PIES	AIES SOARG Oficina Central	3	1,445.00
16	REFRIGERADORA DE 11 PIES	AIES SOARG	6	3,060.00
17	COCINA ELÉCTRICA CON HORNO DE 220 VOLTIOS	AIES SOARG	5	3,990.00
24	SECADORA DE ROPA	Oficina Central	1	615.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$</b>				<b>14,345.00</b>
<b>13% IVA US\$</b>				<b>1,864.85</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>16,209.85</b>

- b) A **FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.**, un monto total de US \$5,463.55, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Empresa	Cantidad total solicitada	Monto total US\$ sin incluir IVA
3	CAFETERA DE 10 TAZAS	AIES SOARG	1	20.00
5	CAFETERA DE 36 TAZAS	AIES SOARG	4	295.00
6	CAFETERA DE 40 TAZAS	Oficina Central	1	60.00
10	CAFETERA DE 100 TAZAS	AIES SOARG	6	700.00
11	HORNO TOSTADOR	Oficina Central AIES SOARG	16	1,590.00
19	COCINA ELÉCTRICA DE MESA	AIES SOARG	1	20.00
21	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	AIES SOARG	12	2,060.00
28	VENTILADOR DE TECHO 16"	AIES SOARG	2	90.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$</b>				<b>4,835.00</b>
<b>13% IVA US\$</b>				<b>628.55</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>5,463.55</b>

- c) A **ERLO, S.A. DE C.V.**, un monto total de US \$4,503.05, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Empresa	Cantidad total solicitada	Monto total US\$ sin incluir IVA
22	LAVADORA DE ROPA	AIES SOARG	1	455.00
26	VENTILADOR DE PEDESTAL	Puerto de Acajutla	5	420.00
27	VENTILADOR DE PARED	Puerto de Acajutla	7	570.00
30	VENTILADOR DE TECHO 60"	AIES SOARG	15	2,540.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$</b>				<b>3,985.00</b>
<b>13% IVA US\$</b>				<b>518.05</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>4,503.05</b>

Continuación Punto XV

15w

- d) A **PROBISEGE, S.A. DE C.V.**, un monto total de US \$3,423.90, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Empresa	Cantidad total solicitada	Monto total US\$ sin incluir IVA
1	PANTALLA LED 50"	Oficina Central	4	1,740.00
9	CAFETERA DE 55 TAZAS	AIES SOARG	4	630.00
25	ASPIRADORA	Oficina Central	5	660.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$</b>				<b>3,030.00</b>
<b>13% IVA US\$</b>				<b>393.90</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>3,423.90</b>

- e) A **DORA ENELDA CASTRO BORJA**, un monto total de US \$1,683.70, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Empresa	Cantidad total solicitada	Monto total US\$ sin incluir IVA
23	LAVADORA TIPO INDUSTRIAL	AIES SOARG	1	1,490.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$</b>				<b>1,490.00</b>
<b>13% IVA US\$</b>				<b>193.70</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>1,683.70</b>

Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, a las siguientes personas:

Empresa	Nombre	Cargo Institucional
Oficina Central	Melanie Sofia Galdámez Flores	Técnico I del Departamento Administrativo
AIES SOARG	Alejandra Villacorta de Renderos	Secretaria II
Puerto de Acajutla	Jorge Geovany Reyes Sánchez	Coordinador de Mantenimientos
Puerto de La Unión	Ana Beatriz Cabrera	Encargada de Recursos Humanos

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las Órdenes de Compra correspondientes.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el apartado "Notificación de resultados" letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, **formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada.** en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 6, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Continuación Punto XV

15x

7° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación (Etapa II) conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-55/2024, “Suministro de mangueras y ferules para los equipos industriales del Puerto de Acajutla”, para un plazo contractual de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., por US \$7,713.95 IVA incluido los ítems 1,3,8 y 9 del Lote No. 1

Descripción	Cantidad	Monto adjudicado sin IVA US \$	Monto adjudicado IVA incluido US \$
Item 1- MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/8”	200	462.00	522.06
Item 3- MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 5/8”	200	606.00	684.78
Item 8-MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN 1”	150	1,953.00	2,206.89
Item 9- MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN 1.1/2”	150	3,805.50	4,300.22
<b>Totales</b>		<b>6,826.50</b>	<b>7,713.95</b>

b) A la sociedad Hydraulic Parts, S.A. de C.V. por US \$9,846.14 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote No. 1

Descripción	Cantidad	Monto adjudicado sin IVA US \$	Monto adjudicado IVA incluido US \$
Ítem 2-MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1/2”	250	867.50	980.28
Ítem 4-MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/4”	150	754.00	852.02
Ítem 5-MANGUERA DE EXTREMA PRESIÓN DE 1.1/4”	150	2,878.50	3252.71
Ítem 6-MANGUERA MULTIPROPOSITO DE 5/16” 300 PSI	50	65.00	73.45
Ítem 7- MANGUERA MULTIPROPOSITO DE 3/8” 300 PSI	60	105.40	119.10
<b>Totales</b>		<b>4,670.40</b>	<b>5,277.55</b>

Lote No. 2:

Descripción	Cantidad	Monto adjudicado sin IVA US \$	Monto adjudicado IVA incluido US \$
Item 1-FERULE#20 EXTREMA PRESIÓN	100	1,845.00	2,084.85
Item 2-FERULE#08 ALTA PRESIÓN	100	295.00	333.35
Item 3-FERULE#12 ALTA PRESIÓN	150	793.50	896.66
Item 4-FERULE#06 ALTA PRESIÓN	100	182.00	205.66
Item 5-FERULE#04 ALTA PRESIÓN	50	78.50	88.71
Item 6-FERULE#10 ALTA PRESIÓN	200	849.00	959.37
<b>Totales</b>		<b>4,043.00</b>	<b>4,568.59</b>

Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero José Orlando Palacios Avalos, Coordinador de Taller de Mantenimiento de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar los contratos correspondientes.

Declarar desierto el Item 7 “Ferule #16 Alta presión “del lote No. 2 “Herramientas, repuestos y accesorios”, por no haber recibido lance al momento de la realización de la subasta electrónica.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 7, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

**DECIMOSEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar promociones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por Junta Directiva por medio del Punto Decimosexto del Acta número 0056, de fecha doce de septiembre del presente año, a fin de emitir la recomendación que establece el artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el Recurso de Revisión interpuesto por Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de Metzger Industrial Supplies, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo MIS, S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024 “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

En las instalaciones de la Gerencia Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a las catorce horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, constituidos los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por Junta Directiva por medio del Punto Decimosexto del Acta número 0056, de fecha doce de septiembre del presente año, e integrada por la licenciada Idalia Marielí Avilés de Castillo, Técnico II de Compras Públicas; Licenciada Iza Maria Baiza Llanes, Control de pagos de la Sección de Contabilidad de la Gerencia Financiera; Señor Ronald Iván Fernández García, Supervisor Eléctrico del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG; Arquitecto Giovanni Guardado, Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG; y licenciada Sara Elena Santamaría Padilla, Coordinadora del Departamento de Contratos, Convenios, y Apoyo a Proyectos Estratégicos de la Gerencia Legal, a fin de emitir la recomendación que establece el artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el Recurso de Revisión interpuesto por Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de Metzger Industrial Supplies, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo MIS, S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, rendimos nuestro informe en los términos siguientes:

**1. ANTECEDENTES.**

- i. Mediante el Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP. & EPX, S.A. de C.V.
- ii. La adjudicación de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, fue notificada conforme notas con referencias UCP-1104/2024, UCP-1101/2024, UCP-1107/2024, UCP-1106/2024; UCP-1105/2024; UCP-1103/2024; UCP-1102/2024; con fecha 5 de septiembre de 2024, a las sociedades: Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V., COPROSER, S.A. de C.V., CASCO de El Salvador, S.A. de C.V., Quimaqui, S.A. de C.V., AUTOZAMA, S.A. de C.V.

- iii. La señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., presentó el 9 de septiembre de 2024, recurso de revisión en contra del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, mediante el cual se adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP.& EPX., S.A. de C.V.
- iv. Conforme el Punto Decimoquinto del Acta número 0056 de fecha 12 de septiembre de 2024, Junta Directiva admitió el recurso de revisión interpuesto por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., concediéndole audiencia a la sociedad DELACE IMP. & EPX. S.A. de C.V., para que se pronunciará dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, ya que eventualmente, podría resultar perjudicada con el acto administrativo que se resuelva del recurso de revisión, suspendiendo la contratación hasta que fuere resuelto el recurso interpuesto.
- v. Mediante nota con referencia UCP-1154/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 y notificada en esa misma fecha, se informó la admisión del recurso interpuesto a la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.; asimismo, a través de nota con referencia UCP-1155/2024 del mismo mes y año se informó de dicha admisión a la sociedad DELACE IMP. & EPX. S.A. de C.V., para su pronunciamiento.
- vi. Por otra parte, a través de nota UCP-1156/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, se notificó a la sociedad COPROSER, S.A. de C.V., de la admisión del recurso de revisión antes referido.

**2. MOTIVOS DE HECHO Y DERECHO EN QUE FUNDAMENTA EL ESCRITO PRESENTADO POR CLAUDIA CAROLINA MEJÍA DE GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.**

A) Motivos de hecho: literalmente la recurrente señala que:

*“Se recurre del acto de fecha 5 de septiembre de 2024, mediante el cual CEPA resuelve el proceso de licitación competitiva CEPA LC-19/2024 SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ, y resuelve adjudicar el contrato en su totalidad a la empresa DELACE IMP & EPX, S.A. DE C.V., por USD65,993.45 IVA incluido, por cumplir en su totalidad con las características técnicas solicitadas y encontrarse dentro del presupuesto de CEPA.*

*El mismo acto, según el cuadro de evaluación de ofertas, no obstante, la oferta de METZGER fue la que en realidad cumplía con las especificaciones técnicas que en adelante se detallan, únicamente resultados tomadas en cuenta para la recomendación como primera y segunda opción la siguientes: primera opción DELACE IMP.& EPX. S.A. DE C.V., y segunda opción COPROSER, S.A. DE C.V. (...)*

*(...) la administración no tomo en cuenta los aspectos técnicos esenciales de unos de los ítems, que son primordiales para la seguridad de los bomberos que utilizarán los productos que se pretenden adquirir.*

*(...) La norma NFPA 1971 edición 2018, incluye entre otros los requerimientos mínimos de desempeño, diseño y métodos de ensayo para cada uno de los equipos de protección orientados al combate de incendios tanto estructural como de proximidad tales como cascos, calzado, guantes, capuchas y trajes.*

*- Para cada tipo de equipo la norma NFPA 1971 edición 2018 incluye los requisitos de diseño, desempeño y ensayos ...*

*(...) es pausable que tanto COPROSER, S.A. DE C.V. y DELACE IMP.& EPX. S.A. DE C.V., tampoco cumplieron con el requerimiento técnico exigido por el DSO, respecto a que las botas deben ser para Bomberos de Proximidad y Estructural, se afirma ello, en virtud de lo siguiente:*

*... Las botas deberían de cumplir ser para PROXIMIDAD y ESTRUCTURALES, situación que únicamente fue cumplida por METZGER, S.A. DE C.V., y no por los otros ofertantes esto es pausable y verificable de las mismas ofertas, y particularmente de los certificados de los productos, en el cual hay que ponerle atención a la parte descriptiva del producto en específico.*

*(...) La bota ofertada por DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V., en el certificado UL que presentan junto a su oferta (Folio 583 del expediente); claramente se observa que esta certificada por UL con la normativa **NFPA 1971 EDICION 2018** pero únicamente para **COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES** y **NO para COMBATE DE INCENDIOS DE PROXIMIDAD**, por lo que su oferta debe ser **DESCALIFICADA**, ya que no cumple con las especificaciones técnica obligatorias (Apartado **BOTAS** numeral 8).”*

B) Motivos de derecho: literalmente la recurrente señala que:

1) “Sobre la discrecionalidad en la selección del contratista

14. (...) es oportuno hacer referencia a la discrecionalidad que tiene la administración pública para resolver los procedimientos de contratación, lo cual no le exime del deber de motivar adecuadamente sus decisiones para evitar incurrir en arbitrariedades (...)

17. En este punto CEPA incurre en una valoración errónea que incumple los propios términos de referencia, pues por un lado rechazó ofertas determinando que las botas propuestas, por dos competidores fueron en la oferta presentadas como botas ESTRUCTURALES y no de PROXIMIDAD. Sin perjuicio de ello evaluó las OFERTAS tanto de COPROSER, S.A. DE C.V. y DELACE IMP.& EPX. S.A. DE C.V., como si hubieran cumplido dicho aspecto tan trascendental.

18. CEPA incumple el 39 LCP, toda vez que ha desconocido los criterios acuñados para solicitar una bota que cumpla con los requerimientos DSO.

2) *La resolución que se recurre incurre el vicio falta de motivación*

*20. Pero la resolución que se impugna también incurre en un vicio de falta de motivación, que la convierte en ilegal, ya que, si bien la Administración contratante cuenta con un margen de discrecionalidad al momento de selección al contratista, en el presente caso no ha justificado adecuadamente a pesar que los competidores COPROSER, S.A. DE C.V., y DELACE IMP. & EPX. S.A. DE C.V., no habiendo cumplido con el criterio requerido, si se les ha tenido por cumplido, lo cual perjudica a mi representada (...)*

C) Requerimiento de la recurrente

- a) Se tenga por interpuesto **recurso de revisión** contra el acto de fecha 5 de septiembre de 2024, por el que se resuelve el proceso de contratación.
- b) Se dicte una resolución por la que, estimando los fundamentos de hecho y derecho de este recurso, se revoque la resolución de adjudicación y, en su lugar, se dicte un nuevo acto en el que se adjudique a mi representada el proceso CEPA LC-19/2024 SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ.

### **3. PRONUNCIAMIENTO DE LOS TERCEROS AFECTADOS**

Conforme el Punto Decimoquinto del Acta número 0056 de fecha 12 de septiembre de 2024, se le concedió audiencia a la sociedad DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V., para que se pronunciara dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, el cual fue realizado en fecha 12 de septiembre de 2024; presentando en tiempo su escrito el cual literalmente dice lo siguiente:

*“3. Los equipos de protección personal ofertados por nuestra empresa, botas Black Diamond X2, cumplen a cabalidad con el requisito solicitado por la Entidad en su Pliegos de Cargos, página #32, sección BOTAS, numeral #8, que enuncia: CERTIFICADA NFPA 1971 EDICION 2018 PARA BOMBERO DE PROXIMIDAD Y ESTRUCTURAL, Y NFPA 1992 ULTIMA EDICION PARA SALPICADURAS DE QUIMICOS LIQUIDOS”, tal y como consta en nuestro expediente de la documentación entregada para el proceso presente: Ficha Técnica, Certificado de Cumplimiento de la Norma.*

*4. Reiteramos, que los documentos entregados con nuestra propuesta para el Acto presente, para el renglón de BOTAS, detallan claramente, en cada uno de ellos las certificaciones que poseen, que incluyen ESTRUCTURAL Y PROXIMITY, y que evidencian el cumplimiento de los requisitos y especificaciones, literalmente solicitados por la Institución en la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024.”*

Por otra parte, el segundo mejor evaluado la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., presentó escrito con fecha 16 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, en el cual solicita desestimar el escrito de la recurrente en su contra, e indica que la bota ofertada tiene la certificación UL para el combate de incendios estructurales y de proximidad; asimismo, solicita que se rechace la oferta de DELACE IMP. & EPX. S.A. de C.V., y se les adjudique la licitación, respecto de esta última pretensión, esta CEAN se pronunciará más adelante.

#### **4. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA CEAN.**

Previo a pronunciarse sobre el fondo del presente recurso, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

La recurrente expone en el recurso de revisión presentado, que existe incumplimiento de la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., calificada por el PEO como segunda opción en caso de no poder legalizar el contrato con la sociedad DELACE IMP.& EPX., S.A. DE C.V., esta CEAN en vista de lo regulado en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas, que establece el recurso de revisión por inconformidad del procedimiento de selección del “contratista”, y al contenido del ordinal primero del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, en el que Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, a la sociedad DELACE IMP. & EPX, S.A. de C.V., considera improcedente lo solicitado, ya que no se acordó por parte de la Junta Directiva la calificación de dicha sociedad como segunda opción, sino únicamente la adjudicación antes referida, por lo que no se emitirá pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, respecto del escrito presentado por la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., en fecha 16 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, en la cual solicita: a) desestimar el escrito presentado por METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra suya, ya que la bota ofertada está certificada por la UL para el combate de incendios estructurales y de proximidad, y b) rechazar la oferta de DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V., y se les adjudique la licitación. Debe indicarse respecto de la primera petición que al estar relacionada con la petición que fue detallada supra como improcedente, lo planteado en el mismo debe seguir la suerte de lo principal, por ello es innecesario emitir pronunciamiento al respecto.

En cuanto a la segunda petición, que es sobre rechazar la oferta de la sociedad adjudicada DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V., y consecuentemente se le adjudique la licitación del proceso CEPA LC-19/2024, es pertinente aclarar que la notificación de la adjudicación del proceso de contratación en referencia, fue realizada a través de la nota UCP-1106/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico de esa misma fecha, por lo que el plazo, para interponer recurso de revisión finalizó el 9 de septiembre de 2024 de acuerdo al artículo 119 de la Ley de Compras Públicas; no obstante lo anterior, la segunda solicitud planteada por la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., se considera improcedente al estar relacionada con la petición realizada por la recurrente en relación al segundo mejor evaluado, la cual fue declarada improcedente de forma previa, por lo que esta solicitud debe seguir la suerte de lo principal, por ello es innecesario emitir pronunciamiento al respecto.

Delimitado lo anterior, esta comisión de alto nivel procederá a dar respuesta a lo concerniente a lo argumentado por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos de las botas ofertadas por la sociedad DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V., de la siguiente manera:

Al realizar el estudio del expediente de la Licitación Competitiva CEPA LC -19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se tiene lo siguiente:

- a) En la Sección IV. “Especificaciones Técnicas”, numero 6. “especificaciones técnicas mínimas de carácter obligatorio”, de los Documentos de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el apartado específico de las “Botas”, en el número 8, se solicita:

*“Certificada NFPA 1971 Edición 2018 para Bombero de Proximidad y Estructural, y NFPA 1992 última edición para salpicaduras de químicos líquidos.”*

En relación con lo anterior, el artículo 81 Ley de Compras Públicas (LCP), literalmente establece: *“Los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.*

*Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y mesurables de tal forma que generen igualdad de condiciones.*

*Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objeto contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes”.*

Asimismo, el artículo 39 de la LCP establece que *“La licitación competitiva es el procedimiento cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración Pública, generando una convocatoria abierta y publicando los documentos de solicitud de presentación de ofertas, a efecto que todos los interesados en participar conozcan toda la información y tengan la misma oportunidad de presentar sus ofertas.*

*El resultado de selección de este procedimiento, constituye el acto de adjudicación mediante el cual, luego de la evaluación conforme a los factores y criterios previamente establecidos en los documentos de solicitud, se determina cuál resultó ser la oferta más ventajosa y la da por seleccionada, habilitándose la celebración del contrato o emisión de orden de compra una vez estando en firme el resultado. “*

Es decir, los documentos de solicitud de oferta contienen los aspectos a cumplir en el proceso de compra, deben ser públicos y estar a la disposición de los ofertantes y estos para que su oferta sea factible de adjudicación deben cumplir con todos los requisitos solicitados; por lo que al verificarse el cumplimiento de dichos requisitos por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), se limita la “discrecionalidad” de la administración pública; siendo la “motivación” o “justificación” aludida por la recurrente la evaluación técnica realizada por la PEO, la cual se resume en el acta de Evaluación Final, que consta en folios del 783 al 786 del expediente del proceso, y contenida en el romano III. “Contenido del Punto” del acuerdo de Junta Directiva recurrido. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- b) La recurrente indicó que: “ ... La bota ofertada por DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V., en el certificado UL que presentan junto a su oferta (Folio 583 del expediente); claramente se observa que este certificado por UL con la normativa NFPA 1971 EDICION 2018 pero únicamente para **COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES** y **NO para COMBATE DE INCENDIOS DE PROXIMIDAD**, por lo que su oferta debe ser **DESCALIFICADA**, ya que no cumple con las especificaciones técnica obligatorias...”.

Los miembros de la CEAN, una vez revisado lo establecido por el PEO, en la evaluación técnica de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, así como la oferta presentada por la sociedad DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V., verificó que en el folio 583 del expediente se encuentra el certificado de cumplimiento de UL. En el cual se establece que las botas ofertadas Black Diamond X2, poseen la certificación NFPA 1971 Edición 2018 para Bombero de Proximidad y Estructural, y NFPA 1992 última edición para salpicaduras de químicos líquidos.

Conforme a lo que se pudo verificar en diferentes sitios web, la certificación “NFPA 1971 Edición 2018” es estándar sobre conjuntos de protección para incendios estructurales y combate de incendios de proximidad, es decir, establece los requisitos mínimos para el diseño, rendimiento, las pruebas y la certificación de los elementos del conjunto para la protección del cuerpo en la lucha contra el fuego estructural y en la lucha contra el fuego de proximidad, por lo que al poseer dicha certificación se está cumpliendo con ambos requisitos “proximidad y estructural”, el cual era de carácter obligatorio en este proceso .

#### **5. RECOMENDACIÓN DE LA CEAN:**

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta la revisión realizada por esta Comisión Especial de Alto Nivel, se concluye:

Confirmar la adjudicación de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP. & EPX, S.A. de C.V., ya que su oferta cumple con los requisitos establecidos en dicho proceso de contratación.

#### **En consecuencia, de lo anterior, esta Comisión Especial de Alto Nivel recomienda:**

- 1- Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, mediante el cual se adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP.& EPX., S.A. de C.V.
- 2- Se CONFIRME la adjudicación de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP.& EPX., S.A. de C.V.

- 3- Declarar improcedente la pretensión planteada por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., de un posible incumplimiento de la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., calificada por la PEO como segunda opción en caso de no poder legalizar el contrato con la sociedad *DELACE IMP. & EPX. S.A. DE C.V.*; con base en lo regulado en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas, que establece el recurso de revisión por inconformidad del procedimiento de selección del “contratista” y al contenido del ordinal primero del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, en el que Junta Directiva únicamente adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad *DELACE IMP. & EPX, S.A. de C.V.*, ya que no se acordó por parte de la Junta Directiva la calificación de dicha sociedad como segunda opción, sino únicamente la adjudicación antes referida.
- 4- Declarar improcedentes las peticiones interpuestas por la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., en fecha 16 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, que son: a) desestimar el escrito presentado por *METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.*, en contra suya, ya que la bota ofertada cumple con los requisitos solicitados, y b) rechazar la oferta de *DELACE IMP. & EPX. S.A. de C.V.*, y se le adjudique la licitación; en razón que las mismas devienen de la pretensión planteada por la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra de la segunda sociedad mejor evaluada, la cual fue previamente declarada improcedente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de la CEAN, ACUERDA:

- 1º Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, mediante el cual se adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad *DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V.*
- 2º Confirmar la adjudicación de la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad *DELACE IMP. & EPX., S.A. de C.V.*
- 3º Declarar improcedente la pretensión planteada por la señora Claudia Carolina Mejía de González, en su calidad de administradora única y representante legal de la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., de un posible incumplimiento de la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., calificada por la PEO como segunda opción en caso de no poder legalizar el contrato con la sociedad *DELACE IMP. & EPX. S.A. DE C.V.*; con base en lo regulado en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas, que establece el recurso de revisión por inconformidad del procedimiento de selección del “contratista” y al contenido del ordinal

primero del Punto Octavo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, en el que Junta Directiva únicamente adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, “Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DELACE IMP. & EPX, S.A. de C.V., ya que no se acordó por parte de la Junta Directiva la calificación de dicha sociedad como segunda opción, sino únicamente la adjudicación antes referida.

- 4° Declarar improcedentes las peticiones interpuestas por la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., en fecha 16 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, que son: a) desestimar el escrito presentado por METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra suya, ya que la bota ofertada cumple con los requisitos solicitados, y b) rechazar la oferta de DELACE IMP. & EPX. S.A. de C.V., y se les adjudique la licitación; en razón que las mismas devienen de la pretensión planteada por la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., en contra de la segunda sociedad mejor evaluada, la cual fue previamente declarada improcedente.
- 5° Comisionar a la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), o a quien ésta designe, para que se realicen las notificaciones correspondientes.
- 6° En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se deberá informar a la ofertante, que la resolución que se dicte podrá ser impugnada ante el Tribunal de Contratación Pública por medio del recurso de apelación regulado en el artículo 121 de la LCP, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE ADMÓN. Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, para asistir como parte de la Comitiva Oficial a la Visita de Estado del Señor Presidente de la República, Nayib Bukele a la República Argentina, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024, saliendo el 29 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

=====

**DECIMOCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota ODP/JKC/No. 00270, de fecha 16 de septiembre de 2024, enviada por el señor José Francisco Merino Reyes, Delegado Presidencial del Protocolo de Estado de la Presidencia de la República de El Salvador, informó al señor Presidente de CEPA licenciado Federico Anliker, que será parte de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República Nayib Bukele a la Visita de Estado a la República Argentina, a realizarse del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, para asistir como parte de la Comitiva Oficial a la Visita de Estado del Señor Presidente de la República, Nayib Bukele a la República Argentina, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024, saliendo el 29 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Gracias a la visión del Presidente Nayib Bukele, El Salvador y la República Argentina han suscrito importantes acuerdos de cooperación que permitirán que ambos países trabajen en alianzas significativas para la ejecución de estrategias con el objetivo de seguir impulsando el crecimiento económico.

Para El Salvador, es importante lograr este acercamiento para dar cumplimiento al Plan Económico y seguir formando alianzas estratégicas, referente a temas de intercambios comerciales, inversiones, impulso de proyectos productivos en sectores estratégicos, conectividad, turismo, intercambio de experiencias y buenas prácticas en áreas claves para dinamizar los negocios, el flujo de capitales y de visitantes, entre otros.

CEPA en su calidad de operador de puertos, aeropuertos y ferrocarril, puede sumar esfuerzos en alcanzar acuerdos de beneficio para el país.

Todos los elementos antes mencionados, establecen la importancia que tiene la participación del licenciado Federico Anliker como parte de la Comitiva Oficial, que acompañará al señor Presidente de la República Nayib Bukele, ya que permitirá de primera mano fortalecer estos lazos de cooperación, encaminados al fortalecimiento económico del país y a la modernización de los Puertos y Aeropuertos.

Para tal efecto, CEPA asumirá los costos del boleto aéreo y, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literal b), 11 literal a) romano II y 13, literal a) del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, corresponde a CEPA asumir los viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación de la misión al exterior, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
<b>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento:</b> Tabla de Viáticos, artículo 11, nivel jerárquico literal a) romano II, del Reglamento, corresponde: a) Presidente II. Sur América, Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires y Santiago de Chile: US \$240.00 x 4 días = US \$960.00	960.00
<b>Gastos de Representación por Viajes:</b> Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.  US \$960.00 x 50% = US \$480.00	480.00
<b>Viáticos por gastos de ida y regreso: Tabla de Viáticos, Art. 13:</b> Literal a). US \$240.00 x 2 días = US \$480.00	480.00
<b>TOTAL:</b>	1,920.00

- Novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$960.00), en concepto de gastos de alimentación y alojamiento; cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$480.00) por gastos de representación por viajes (50% de los gastos de alimentación y alojamiento); y cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$480.00) por gastos de ida y regreso; haciendo un total de mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,920.00) para el Presidente de CEPA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 10, literal w);

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, artículos 4 literal b), 11 literal a) romano II y 13 literal a).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva, autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, para asistir como parte de la Comitiva Oficial a la Visita de Estado del Señor Presidente de la República, Nayib Bukele a la República Argentina, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024, saliendo el 29 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, para asistir como parte de la Comitiva Oficial a la Visita de Estado del Señor Presidente de la República, Nayib Bukele a la República Argentina, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2024, saliendo el 29 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de US \$1,920.00 al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, lo cual corresponde a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación, según los artículos 4, literal b) 11, literal a), romano II y 13, literal a), del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición del boleto aéreo por medio del procedimiento correspondiente, en la ruta San Salvador - Argentina con las escalas necesarias y viceversa y el correspondiente pago del mismo, de acuerdo a los precios del mercado.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE ADMÓN. Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA y al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda, Gerente de Desarrollo de Negocios Interino, con destino al Aeropuerto Internacional de Miami, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con la finalidad de dar seguimiento a las gestiones comerciales para la atracción de nuevos negocios y la implementación de estrategias para el desarrollo comercial en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, saliendo el 26 y retornando el 27 de septiembre de 2024.

=====

**DECIMONOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimerero del Acta número 0042, de fecha 14 de junio de 2024, Junta Directiva autorizó la misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA y al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda, Gerente de Desarrollo de Negocios Interino, con destino al Aeropuerto Internacional de Miami, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con la finalidad de explorar nuevos negocios y estrategias para el desarrollo comercial en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, saliendo el 18 y retornando el 19 de junio de 2024.

Durante la visita, se estableció un canal de comunicación efectivo entre los representantes de CEPA y el área de “*Concessions Bussiness Development*” del Departamento de Aviación de Miami-Dade, con el objeto de conocer los modelos comerciales destinados para la generación de ingresos no aeronáuticos y las estrategias de desarrollo comercial en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Miami.

El departamento de concesiones del Departamento de Aviación de Miami-Dade, mantiene una dinámica comercial enfocada a la diversidad de productos y servicios que le pueden brindar a los pasajeros, abarcando tiendas de retail de lujo, hasta souvenirs tradicionales. De igual manera, con respecto al segmento de alimentos y bebidas, combinan restaurantes con áreas de servicio, así como una gran oferta de tiendas grab and go y tiendas de conveniencia a lo largo de toda la terminal.

Durante la visita, se efectuó un recorrido a las instalaciones de la Terminal de Pasajeros, identificándose el ordenamiento de los establecimientos comerciales, respecto a imagen, lineamientos para abastecimiento de productos, diferentes alcances en las pólizas de seguro, plazos destinados para la adecuación o remodelación de los espacios y condiciones generales de los diferentes contratos vigentes en el aeropuerto.

**II. OBJETIVO**

Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA y al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda, Gerente de Desarrollo de Negocios Interino, con destino al Aeropuerto Internacional de Miami, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con la finalidad de dar seguimiento a las gestiones comerciales para la atracción de nuevos negocios y la implementación de estrategias para el desarrollo comercial en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, saliendo el 26 y retornando el 27 de septiembre de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En seguimiento a las iniciativas para potenciar las actividades comerciales que se realizan en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la identificación de buenas prácticas comerciales que deriven en la generación de ingresos no aeronáuticos y fortalezcan la oferta comercial que se encuentra a disposición de los pasajeros y usuarios, se ha identificado que la estructura de negocios que implementa el Aeropuerto Internacional de Miami, en Terminal de Pasajeros, servicios complementarios tales como, renta autos y publicidad, se pueden considerar como un marco de referencia para la toma de decisiones, mejora continua y las buenas prácticas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

La implementación de estas mejoras dentro de la estructura comercial en la Terminal de Pasajeros, permitirá al aeropuerto ser más competitivo y atractivo para las marcas internacionales que deseen posicionarse en El Salvador.

Por lo anterior, y considerando la oportunidad que representa el vínculo comercial con las autoridades del Aeropuerto Internacional de Miami en los Estados Unidos, para mejorar la competitividad en cuanto a la estructura comercial para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se estima procedente realizar la misión para seguimiento de las gestiones realizadas durante la anterior visita. La misión oficial al Aeropuerto Internacional de Miami, está programada del 26 al 27 de septiembre de 2024.

Sobre lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literal b), 11 literal a), romano III, 13 literal a) y artículo 14 del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, corresponde a CEPA asumir los viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación de la misión al exterior, y compra de los boletos, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
<b>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento:</b> Tabla de Viáticos, artículo 11, nivel jerárquico literal a) romano III, del Reglamento, corresponde: a) Presidente III. Canadá y Estados Unidos de América: US \$225.00 x 1 día = US \$225.00	225.00
<b>Gastos de Representación por Viajes:</b> Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.  US \$225.00 x 50% = US \$112.50	112.50
<b>Viáticos por gastos de ida y regreso: Tabla de Viáticos, artículo 13</b> US \$225.00 x 2 días = US \$450.00	450.00
<b>TOTAL:</b>	787.50

- De acuerdo con el artículo 14 del referido Reglamento, “Viáticos para Misiones Oficiales en Grupo”, cuando una misión al exterior encomendada por CEPA, esté integrada por funcionarios y empleados de diferentes niveles establecidos en el artículo 10, la Comisión pagará a cada uno de los miembros del grupo y siempre que viajen juntos, la misma cuantía de viáticos y gastos de representación correspondientes a los pagados al funcionario de mayor jerarquía que integre la misión. Debido a lo anterior, los viáticos del Gerente de Desarrollo de Negocios interino serán los mismos que los del Presidente de CEPA.

- Doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, (US \$225.00), en concepto de gastos de alimentación y alojamiento; ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US \$112.50) por gastos de representación por viajes (50% de los gastos de alimentación y alojamiento); y cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$450.00) por gastos de ida y regreso; haciendo un total de setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US \$787.50) para cada uno de los integrantes de la misión, es decir un total de mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,575.00) en conjunto para esta misión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 2, 3 literal b) y 10 literal w);  
Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, artículos 4 literal b), 11 literal a) romano III, 13 literal a) y 14.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA y al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda, Gerente de Desarrollo de Negocios Interino, con destino al Aeropuerto Internacional de Miami, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con la finalidad de dar seguimiento a las gestiones comerciales para la atracción de nuevos negocios y la implementación de estrategias para el desarrollo comercial en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, saliendo el 26 y retornando el 27 de septiembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, y al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda, Gerente de Desarrollo de Negocios Interino, para realizar visita al Aeropuerto Internacional de Miami, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, saliendo el 26 y retornando el 27 de septiembre de 2024.
- 2º Autorizar la asignación de US \$787.50 a cada uno de los integrantes de la misión, lo cual corresponde a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación, según los artículos 4 literal b), 11 literal a) romano III, 13 literal a) y 14 del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, para un total de mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,575.00) en conjunto para esta misión.
- 3º Autorizar la adquisición de dos boletos aéreos, por medio del proceso de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador – Ciudad de Miami, Florida y viceversa y el correspondiente pago de los mismos de acuerdo a los precios del mercado.
- 4º Requerir al licenciado Esteban de los Ángeles Rodríguez Miranda presentar informe al Gerente General con copia a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, de la misión realizada, a más tardar treinta días calendario, posteriores a su retorno de la visita.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE ADMÓN. Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL  
UNIDAD DE COMUNICACIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de realizar una producción audiovisual y levantamiento fotográfico del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, para conocer sobre nuevas herramientas y estrategias de comunicación enfocadas en pasajeros, saliendo el 28 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

=====

**VIGESIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Unidad de Comunicaciones constituye un eje transversal de apoyo técnico-operativo dentro de la macro estructura organizativa de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA; por lo tanto, es responsable de contribuir al fortalecimiento de su imagen institucional hacia el interior y exterior, principalmente a través de la implementación de estrategias de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Unidad de Comunicaciones.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es la primera imagen y punto de contacto para turistas extranjeros, inversionistas, y la diáspora que visita nuestro país. Además, ha sido clave para el recibimiento y atención de grandes eventos como Miss Universo, los Juegos Centroamericanos y del Caribe, torneos de surf de talla internacional, como el ISA World Longboard Championship, ISA World Junior Surfing Championship y Surf City El Salvador Pro, entre otros.

Por tal razón, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) trabaja arduamente en su modernización y en la ejecución de proyectos de inversión en aeropuertos, con el objetivo de continuar brindando servicios eficientes, seguros y sin interrupción a sus usuarios y al público en general. Las importantes inversiones en infraestructura aeroportuaria realizadas por el Gobierno del Presidente Nayib Bukele, han posicionado al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como el más moderno y seguro de la región centroamericana.

Durante el año 2023, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, registró cifras históricas; en ese período, CEPA atendió a más de 4.5 millones de viajeros de entrada, salida y conexiones, lo que representa un incremento del 32% respecto al año 2022. La proyección al cierre de 2024 es de 5.3 millones de viajeros, superando con anticipación las proyecciones de crecimiento del Plan Maestro que estima que para el año 2032, el aeropuerto manejaría 4.7 millones de pasajeros.

**II. OBJETIVO**

Autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de realizar una producción audiovisual y levantamiento fotográfico del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, para conocer sobre nuevas herramientas y estrategias de comunicación enfocadas en pasajeros, saliendo el 28 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La industria de la aviación está en constante evolución, al igual que sus estrategias de comunicación, en tal sentido, la Unidad de Comunicaciones, consciente de la necesidad de adquirir nuevos conocimientos sobre estrategias y tácticas relacionadas a publicidad, comunicación, prácticas exitosas a nivel internacional y servicios a pasajeros, que podrían servir de modelo para el fortalecimiento continuo de la imagen y comunicación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo y Galdámez, en conjunto con la Gerencia de Desarrollo de Negocios, han identificado al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en la Provincia de Buenos Aires, como un referente. Este aeropuerto de alto flujo de pasajeros, con varias terminales y puertas, moviliza más de 10 millones de pasajeros al año y es uno de los más importantes de la República Argentina.

Esta misión del señor Ernesto Enrique Castro Castellón, contribuirá de manera significativa a alcanzar los objetivos trazados, ya que, la misma está encaminada a documentar, puntos fijos, puntos digitales, prints en puentes de abordaje, social sharings. También se hará un levantamiento fotográfico en el área comercial (locales de comidas, tiendas libres, tiendas de retail, tiendas de souvenirs, tipos de kioscos), zonas de descanso para pasajeros, zonas de servicios a los usuarios, estaciones de carga, áreas para lectura, trabajo, etc.

El Aeropuerto de Ezeiza, cuenta con una amplia variedad de negocios para los usuarios y pasajeros que transitan a diario en la terminal. Entre las categorías que se tiene interés de conocer su manejo mediático están: restaurantes y bebidas, son más de 20 franquicias las que se encuentran instaladas, la mayoría abiertas las 24 horas del día, lo cual resulta útil para aquellos pasajeros que deben esperar debido a una conexión larga o por un vuelo que sale en la madrugada; el área de los centros comerciales donde se encuentran las tiendas Duty Free, ofreciendo artículos de grandes marcas a nivel mundial, cosméticos, lentes, perfumes, etc., también hay locales de souvenirs, libros y revistas, farmacia, embalaje de equipaje, peluquerías, entre otros; en relación a las Salas VIP, son nueve las empresas instaladas que le brindan a los pasajeros diferentes comodidades y servicios que les permite tener una estadía más placentera.

La gestión eficaz de los aeropuertos depende también de una comunicación clara. Es por esta razón que se hace necesario adaptar nuevos estilos de mensaje que fortalezcan la eficiencia y la satisfacción de todos los usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde los pasajeros hasta el personal, fomentando así una mejor experiencia para todos los involucrados.

El señor Ernesto Enrique Castro Castellón, posee conocimientos en producción audiovisual, diseño de imagen y fotografía, por lo tanto, se considera la persona idónea para que desarrolle dicha misión.

Para tal efecto, corresponde a CEPA asumir el costo del boleto aéreo, así como el pago de viáticos en concepto de gastos de alimentación, alojamiento, gastos de ida y regreso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, Art. 11, (Tabla de Viáticos al Exterior) literal c), romano II y Art. 13 literal a) Gastos de Ida y Regreso, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO POR PERSONA (US\$)
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, literal C), romano II: Sur América US \$175.00 por día. US\$ 175.00 x 3 días =US \$350.00.	525.00
Viáticos por gastos de Ida y Regreso: Artículo 13, literal a). US \$175.00 x 2 días = US\$350.00.	350.00
<b>TOTAL:</b>	<b>875.00</b>

Quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00), en concepto de viáticos por gastos de alimentación y alojamiento y trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$350.00), en concepto de Gastos de Ida y Regreso, haciendo un total de ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$875.00), para el señor Ernesto Enrique Castro Castellón, para la misión oficial al exterior.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, de CEPA, artículos 11, literal c), romano II y 13 literal a).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Comunicaciones recomienda a Junta Directiva autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de realizar una producción audiovisual y levantamiento fotográfico del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, para conocer sobre nuevas herramientas y estrategias de comunicación enfocadas en pasajeros, saliendo el 28 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de realizar una producción audiovisual y levantamiento fotográfico del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, para conocer sobre nuevas herramientas y estrategias de comunicación enfocadas en pasajeros, saliendo el 28 de septiembre y retornando el 2 de octubre de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América US \$875.00, en concepto de viáticos por gastos de alojamiento y alimentación y gastos de ida y regreso, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.

- 3° Autorizar la adquisición de un boleto aéreo por medio del procedimiento correspondiente, en la ruta de San Salvador, El Salvador – Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con las escalas necesarias y viceversa, así como el pago de los mismos, de acuerdo a los precios vigentes del mercado.
- 4° Requerir al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, presentar a la licenciada Claudia Campos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, con copia al licenciado Juan Carlos Canales, Gerente General, la producción audiovisual, fotografías en alta calidad y un informe, a más tardar 8 días hábiles posteriores al retorno de la misión oficial.

GERENCIA GENERAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la clasificación de los vehículos placas N-9819 y N-9815, asignados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para su uso operativo 24/7 Permanente, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

=====

**VIGESIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 0049 de fecha 30 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó la inclusión y clasificación de motocicletas y vehículos para Oficina Central, Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el traslado de vehículos de Oficina Central a las Empresas de CEPA, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

En el referido Punto de Acta se autorizó entre otros, el traspaso de 7 vehículos de Oficina Central a Empresas de CEPA: 4 hacia el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, 1 hacia el Aeropuerto Internacional de Ilopango, y 2 hacia el Aeropuerto Internacional del Pacífico; además, autorizó la respectiva clasificación de los mismos, según detalle a continuación:

No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
1	N-8645	2015	Pick Up Cabina Doble	Mazda	BT-50	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 Permanente – ADP
2	N-7732	2015	Pick Up Cabina Doble	Mazda	BT-50	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 Permanente – ADP
3	N-7623	2015	Pick Up Cabina Doble	Mazda	BT-50	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 Permanente - AIES-SOARG
4	N-7633	2015	Pick Up Cabina Doble	Mazda	BT-50	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 - AIES-SOARG
5	N-9819	2017	Pick Up Cabina Doble	Nissan	NP 300 Frontier	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 - AIES-SOARG
6	N-9815	2017	Pick Up Cabina Doble	Nissan	NP 300 Frontier	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 - AIES-SOARG
7	N-7744	2015	Pick Up Cabina Doble	Mazda	BT-50	Operativo 24/7 - Oficina Central	Operativo 24/7 – AILO

**II. OBJETIVO**

Autorizar la clasificación de los vehículos placas N-9819 y N-9815, asignados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para su uso operativo 24/7 Permanente, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que esta Comisión presta servicios públicos indispensables para el desarrollo económico y social de El Salvador, es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas en Oficina Central y las empresas bajo la administración y explotación de CEPA. En este sentido, actualmente la Comisión posee una flota de vehículos y motocicletas distribuidas entre las empresas de acuerdo a sus necesidades específicas.

Las empresas de CEPA operan de forma permanente durante las 24 horas del día, los 365 días del año, por tal motivo continuamente existe la demanda de medios de transporte, para la ejecución de actividades administrativas, operativas y financieras. En este sentido, debe garantizarse la movilización entre las empresas de CEPA y otras instituciones del Estado.

Sobre lo anterior, se debe clasificar los vehículos de acuerdo a lo indicado en el Art. 24, de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para los vehículos del Estado, la cual puede ser: a) Discrecional, o b) Administrativo general u operativo; según las necesidades de la Comisión.

Mediante memorando GAES-642/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerencia Aeroportuaria, ha solicitado realizar la actualización de clasificación de los vehículos placas N-9819 y N-9815, con la clasificación de uso “Operativo 24/7 Permanente”, en consideración a los cargos de Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y Jefatura de Seguridad Aeroportuaria, a los cuales han sido asignados dichos vehículos, respectivamente, y estos puedan pernoctar en el lugar de residencia de los funcionarios que desempeñan dichos cargos, para facilitar su movilización ante cualquier eventualidad suscitada en el Aeropuerto fuera del horario administrativo.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

##### **Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:**

- Art. 12, respecto a los tipos de vehículos regulados por la Ley.
- Art. 24, 25 y 26, respecto a la clasificación de vehículos propiedad del Estado.

##### **Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial**

- Artículo 61 y 62, respecto a la clasificación de los vehículos del Estado.
- Artículo 64, respecto a la autorización del titular.

##### **Reglamento para Controlar el uso de los Vehículos Nacionales (emitido por la Corte de Cuentas de la República)**

- Artículo 4, respecto a las Misiones Oficiales emitidas para vehículos de uso Administrativo, general u operativo.

##### **Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible vigente, Normas I, a), Relativas a autorización de Vehículos.**

- Literal a), b) y c), relativas a la autorización por parte de Junta Directiva de “Vehículos de uso operativo”, los cuales podrán ser utilizados las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central recomienda a Junta Directiva autorizar la clasificación de los vehículos placas N-9819 y N-9815, asignados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para su uso operativo 24/7 Permanente, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar la clasificación de los vehículos placas N-9819 y N-9815, asignados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para su uso operativo 24/7 Permanente, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión, con las características detalladas a continuación:

AIES-SOARG							
No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
1	N-9819	2017	Pick Up Cabina Doble	Nissan	NP 300 Frontier	Operativo 24/7 – AIES-SOARG	Operativo 24/7 Permanente – AIES-SOARG
1	N-9815	2017	Pick Up Cabina Doble	Nissan	NP 300 Frontier	Operativo 24/7 – AIES-SOARG	Operativo 24/7 Permanente – AIES-SOARG

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GCIA. PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el Instructivo para Compromisos de Pagos Directos, el cual contiene los lineamientos para el pago de bienes y/o servicios que no generan proceso de compra mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP).

=====

**VIGESIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Decreto Legislativo No. 562, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial número 43, Tomo No. 438 de fecha 2 de marzo de 2023, se aprobó la Ley de Compras Públicas (LCP) que, según su artículo 191, derogó la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El artículo 3 de la LCP establece los supuestos de adquisiciones de bienes, obras, servicios que se encuentran excluidos de la aplicación de la referida Ley, en consecuencia, no se someten a los métodos de contratación de la Unidad de Compras Públicas (UCP) y tampoco se sujetan a los requisitos y procedimientos de pago previstos en la normativa general de compras públicas.

En razón de lo anterior, es indispensable regular el procedimiento que deberán seguir las unidades interesadas y la Sección de Tesorería de la Gerencia Financiera para efectos de cumplir con las obligaciones de pago derivados de las exclusiones de la LCP y así brindar seguridad jurídica tanto a CEPA, sus servidores públicos y a los terceros proveedores de la Comisión.

**II. OBJETIVO**

Autorizar el Instructivo para Compromisos de Pagos Directos, el cual contiene los lineamientos para el pago de bienes y/o servicios que no generan proceso de compra mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP).

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Instructivo para Compromisos de Pagos Directos contiene los lineamientos que se deberán seguir para el desarrollo de las actividades de la Sección de Tesorería relacionadas con los pagos de bienes y/o servicios que no generan procesos a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP) y las exclusiones establecidas en el artículo 3 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La aplicación del Instructivo está orientada para el control de gestión de pago de los casos previstos en el párrafo anterior y, por lo tanto, no corresponde a un instrumento de gestión de compras, por lo que toda adquisición de bienes, servicios y/o consultorías deberá cumplir lo establecido en la Ley de Compras Públicas (LCP), su Reglamento y Lineamientos de la Dirección Nacional de Compras (DINAC).

Con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, fue necesario actualizar los siguientes puntos del Instructivo para Compromisos de Pagos Directos:

- Se eliminaron artículos relacionados con la LACAP que ya no son de aplicación con la LCP.
- Se eliminó el apartado de “Registro de Cargo a Proveedores y Abono a CEPA”, debido a que menciona multas y penalidades que ya no son retenidas a los proveedores.
- Todo lo relacionado con OIRSA se incluyó en el romano de “Normas Generales”.
- Se actualizaron los anexos del documento.

Por lo que, el instrumento queda estructurado de la siguiente manera:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
- III. MARCO LEGAL
- IV. NORMAS GENERALES
- V. EGRESOS A TRAVÉS DE PAGOS DIRECTOS
- VI. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE CORRESPONDE A CADA PAGO
- VII. GLOSARIO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES
- IX. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN
- X. ANEXOS

El documento que contiene el desarrollo de la estructura antes mencionada, formará parte integrante del presente punto de acta.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica de la CEPA, Art. 16
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Arts. 15 y 19
- Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 3
- Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Art. 6
- Ley de la Corte de Cuentas de la República. Arts. 24, 25 y 26

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia Financiera recomiendan a Junta Directiva autorizar el Instructivo para Compromisos de Pagos Directos, el cual contiene los lineamientos para el pago de bienes y/o servicios que no generan proceso de compra mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Instructivo para Compromisos para Pagos Directos, el cual contiene los lineamientos para el pago de bienes y/o servicios que no generan proceso de compra mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cual formará parte integrante del presente punto.
- 2° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que incorpore dicho Instructivo en el formato Institucional respectivo.

- 3° Encomendar al Gerente General para que oficialice con su firma el Instructivo para Compromisos de Pagos Directos.
- 4° Encomendar a la Unidad de Comunicaciones la divulgación del Instructivo para Compromisos de Pagos Directos, a los empleados de CEPA, y lo publique en el Portal Institucional.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del Instructivo para Compromisos de Pagos Directos.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GCIA. PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE) 2024-2029, que servirá como herramienta para promover el ahorro y la eficiencia energética en CEPA.

=====

**VIGESIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En vista de la creciente preocupación global por el cambio climático y la necesidad imperativa de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de optimizar el uso de los recursos energéticos, CEPA reconoce la importancia de implementar medidas concretas para mejorar su eficiencia energética. Esta necesidad se ve respaldada por los compromisos en materia de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, asumidos mediante la creación del Comité de Gestión Ambiental Institucional.

Además, se observa un aumento en los costos energéticos y una mayor conciencia sobre la importancia de la eficiencia energética como parte integral de la gestión empresarial. Por lo tanto, es crucial que CEPA adopte un enfoque proactivo para identificar y abordar áreas de mejora en el uso de la energía, con el fin de reducir los costos operativos y minimizar su huella ambiental.

En este contexto, se reconoce la necesidad de desarrollar un Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética que establezca objetivos claros, identifique las acciones específicas a implementar y defina un marco de seguimiento para garantizar el éxito en la ejecución de estas medidas. Este plan servirá como hoja de ruta para guiar las acciones de CEPA hacia una mayor eficiencia energética y un uso más sostenible de los recursos energéticos disponibles.

**II. OBJETIVO**

Autorizar el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE), 2024-2029, que servirá como herramienta para promover el ahorro y la eficiencia energética en CEPA.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE) 2024–2029 de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es una herramienta clave para gestionar y mejorar el uso de la energía, contribuyendo tanto a la reducción de costos como a la mitigación del impacto ambiental.

La implementación de las diferentes medidas y/o buenas prácticas establecidas en el PAEE, contribuirá a la generación de ahorros energéticos, optimizando los procesos y recursos de la Comisión, además de establecer mecanismos para la implementación de medidas preventivas y/o correctivas para una mejor gestión de eficiencia energética en la Institución.

Por lo que CEPA, comprometida en dar cumplimiento a la normativa en materia de Eficiencia Energética, así como contribuir con su gestión en la protección del medio ambiente, presenta el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE), el cual contiene la siguiente estructura:

INDICE

- I. INFORMACIÓN GENERAL
- II. INTRODUCCIÓN
- III. ANTECEDENTES
- IV. MARCO LEGAL
- V. OBJETIVO
- VI. ALCANCE
- VII. MEDIDAS A IMPLEMENTAR
  - A. Generales
  - B. Medidas para el Uso Eficiente de Aire Acondicionado:
  - C. Buenas Prácticas de Uso/Acondicionamiento de Aire Acondicionado:
  - D. Medidas a considerar durante el Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado
  - E. Medidas para el Uso Eficiente de los Sistemas de Iluminación
  - F. Buenas Prácticas de Uso de los Sistemas de Iluminación:
  - G. Medidas para el Uso Eficiente de Equipos de Oficina en General
  - H. Medidas para el ahorro de combustible en las empresas que conforman CEPA:
- VIII. INDICADORES
- IX. DISPOSICIONES FINALES
- X. CRONOGRAMA DE MEDIDAS A EJECUTARSE EN EL PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PAEE)

El Plan adjunto, formará parte integrante del presente punto.

**IV. MARCO NORMATIVO**

- **Ley de creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas.**  
**Facultades de la Dirección**  
**Art. 4.-** La Dirección tendrá las facultades siguientes con respecto al Sector de Energía:
  - c) Dar seguimiento a las políticas, regulación del sector y estrategias energéticas, y asegurar que los planes de los participantes del sector cumplan con las mismas.
- **Política Energética Nacional 2020 – 2050**  
**A1.3.4 Subsector consumo**  
Eficiencia Energética
- **Manual de Recomendaciones para el Uso Eficiente de la Energía en el Gobierno Central**
- **Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental**  
**1.2. Formulación y ejecución de la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).**  
“... Además, dentro del Comité habrá un gestor energético, quién en coordinación con el CNE, elaborará y dará seguimiento al Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE).”

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Unidad Ambiental Institucional recomiendan a Junta Directiva autorizar el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE), 2024-2029, que servirá como herramienta para promover el ahorro y la eficiencia energética en CEPA, mediante la utilización de los recursos energéticos, manteniendo la eficacia en las áreas administrativas y operativas de las empresas en materia portuaria y aeroportuaria sin tener que sacrificar la funcionalidad y prestación de los servicios.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE), 2024-2029, que servirá como herramienta para promover el ahorro y la eficiencia energética en CEPA, el cual será parte integrante del presente punto.
- 2° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que establezca en el formato correspondiente el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE) 2024 – 2029, para su respectiva oficialización.
- 3° Autorizar al Gerente General para oficializar con su firma el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE) 2024 – 2029.
- 4° Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, la divulgación del Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE) 2024 – 2029, a los empleados de CEPA.

**VIGESIMOCUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AGUAS AZULES, S.A. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOQUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad POMA HERMANOS, S.A. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOSEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SWISSCO, S.A. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOSEPTIMO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:

Modificar el Punto Decimoprimer del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de establecer que la extensión superficial de la servidumbre de acueducto a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), para el cruce subterráneo de la línea férrea sobre la intersección del Boulevard San Bartolo y Boulevard del Ejército Nacional de Ilopango, en el Marco del Proyecto de Asistencia de Potabilización del Lago de Ilopango (PAPLI)

Justificación:

Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar el proceso CEPA ADP-07/2024, “Suministro de equipo mobiliario para oficinas del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMONOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Conceder audiencia final por el plazo de diez (10) días hábiles a la UDP XKTO, CONCRETO Y AGREGADOS, XKTO EL SALVADOR, en el procedimiento de extinción del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, «Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», iniciado por la causal de caducidad establecida en el literal a) del artículo 167 de la Ley de Compras Públicas.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**TRIGESIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Comodato celebrado entre CEPA y el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**TRIGESIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificar el Contrato de Comodato celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**TRIGESIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
- ✓ Contenido:  
Suscribir Contrato de Comodato entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

**Acta 0058 20 de septiembre de 2024**

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.